



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)**
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Resultados Definitivos

Hoja núm.	1 de 7
Número de acto de fiscalización:	09-800/2022
Número de resultado:	01
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Dirección de Formación Académica del CONALEP

Título de la auditoría: "Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

Resultado:

Docentes adscritos a los Planteles CONALEP de la Unidad de Operación Desconcentrada de la Ciudad de México (UODCDMX), a la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO) y a los Colegios Estatales, que no fueron evaluados con los instrumentos de "Observación de una sesión" y "Evaluación estudiantil" durante el semestre 2-2021 (febrero - julio 2021), los cuales fueron cuantificados y reportados por la Dirección de Formación Académica del CONALEP dentro de la meta alcanzada del Indicador "Porcentaje de valoraciones aplicadas a docentes con calificación satisfactoria", sin cumplir con la condicionante de evaluación de los cuatro instrumentos.

Deber ser:

De conformidad con lo establecido en los artículos 27, fracción II y antepenúltimo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25, fracciones III y IV, incisos a, b, c y d del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 35 de los Criterios Generales Aplicables al Personal Académico del CONALEP; 15 de los Lineamientos Generales para el Establecimiento y Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del CONALEP; y el Parámetro 1 del Objetivo Prioritario 3 del Programa Institucional 2021-2024 del CONALEP, mismos que establecen lo siguiente:

Artículo 27. "Los anteproyectos deberán sujetarse a la estructura programática aprobada por la Secretaría, la cual contendrá como mínimo:
(...)

II. Los elementos, que comprenderán la misión, los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y la unidad responsable, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los programas sectoriales, y
(...)

La estructura programática facilitará la vinculación de la programación de los ejecutores con el Plan Nacional de Desarrollo y los programas, y deberá incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales. Deberán

Recomendación al Desempeño:

El Director de Formación Académica del CONALEP, deberá realizar lo siguiente:

1. Con el objetivo de cumplir con la misión, visión y objetivos prioritarios del Programa Institucional 2021-2024 del CONALEP, mismo que está relacionado con el Programa Sectorial de Educación 2020-2024 y al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, se recomienda girar instrucciones a los Titulares de las Coordinaciones de Evaluación de la Formación Académica, y de Impartición de Programas de Formación Académica, para que únicamente se reporte como meta alcanzada, la información que cumpla con todos los requisitos establecidos en los indicadores a cargo de la citada Dirección y en la normatividad aplicable, lo que permitirá que el cumplimiento de las metas sea veraz y se cuente con la documentación que así lo avale; así también, para que las metas se planeen y se realicen sobre una base real y documentada, que permita una adecuada programación de las metas propuestas y estas sean exigentes y alcanzables, orientando o reforzando las acciones a corto plazo que permitan subir los índices de cumplimiento de estas, tratando de cubrir la mayor parte del universo cobertura posible, en beneficio de la población docente y en consecuencia de la estudiantil, en congruencia con el marco normativo aplicable.
2. Así también, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, para que se realice las gestiones necesarias y dicha Dirección cuente con la información en medios electrónicos de los reportes relacionados con docentes, respecto al Sistema de Administración Escolar (SAE) y Sistema Integral Docente (SID), lo cual tendrá como objetivo contar con información oportuna, para su consulta y toma de decisiones.

Debiendo remitir a esta Instancia de Control la evidencia y documentación que atienda esta recomendación al desempeño.



Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Resultados Definitivos

Hoja núm.	2 de 7
Número de acto de fiscalización:	09-800/2022
Número de resultado:	01
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Dirección de Formación Académica del CONALEP
Título de la auditoría: "Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
----------------------------------	--------------------

diferenciarse los indicadores y metas de la dependencia o entidad de los indicadores y metas de sus unidades responsables. Dichos indicadores de desempeño corresponderán a un índice, medida, cociente o fórmula que permita establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr en un año expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. Estos indicadores serán la base para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño."

Artículo 25 "La estructura programática, conforme a la clasificación funcional y programática, se compone de los elementos siguientes:

(...)

III. Meta, es la expresión cuantitativa del nivel de cumplimiento esperado del objetivo en un periodo determinado, y debe expresarse conforme al indicador de desempeño, de manera clara, medible y precisa;

IV. Indicador de desempeño, es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de las metas establecidas, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, dar seguimiento y evaluar sus resultados. será de dos tipos, estratégico o de gestión y deberá ser expresado en términos de lo previsto en el artículo 27 de la Ley, reflejando al menos lo siguiente:

- a) **Eficacia**, que mide la relación entre los bienes y servicios producidos y el impacto que generan. Mide el grado de cumplimiento de los objetivos;
 - b) **Eficiencia**, que mide la relación entre la cantidad de los bienes y servicios generados y los insumos o recursos utilizados para su producción;
 - c) **Economía**, que mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros;
 - d) **Calidad**, que mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios públicos generados en la atención de la población objetivo, vinculándose con la satisfacción del usuario o beneficiario;
- (...)."

Artículo 35 "La evaluación estará integrada por cuatro instrumentos, cuyos reactivos deberán expresar las competencias establecidas en los acuerdos emitidos por la SEP y el modelo académico del CONALEP.

Los instrumentos de evaluación son:

Fecha de firma: 14 de septiembre de 2022.

Fecha compromiso: 17. Noviembre. 2022

Por la entidad fiscalizada:


Mtro. Jesús Saíd Ramírez Ramírez
 Director de Formación Académica del CONALEP.


Mtra. Carmen Ibarra Salas
 Coordinadora de Impartición de Programas de Formación Académica y enlace de la auditoría designado por parte de la Dirección de Formación Académica del CONALEP.


Lic. Elisa Cuevas Tapia
 Jefa de Departamento del Control de Resultados del Desempeño Académico y Encargada de la Coordinación de Evaluación de la Formación Académica del CONALEP.



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)**
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Resultados Definitivos

Hoja núm.	3 de 7
Número de acto de fiscalización:	09-800/2022
Número de resultado:	01
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Dirección de Formación Académica del CONALEP
Título de la auditoría: "Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

- a) Observación de una sesión. que permite valorar la calidad del desempeño de la o el docente frente a grupo;*
- b) Evaluación estudiantil. que tiene como finalidad conocer la apreciación y observaciones que hacen los estudiantes con relación al desempeño de la o el docente;*
- c) Integración. que permite contar con información sobre el cumplimiento del modelo académico planes y programas vigentes por parte de la o el docente;*
- d) Autoevaluación. que propicia la reflexión y autorregulación del desempeño para la detección de las fortalezas y áreas de oportunidad de la o el propio docente. Las y los docentes deberán capturar mediante los sistemas que el Conalep determine, el instrumento de autoevaluación.*



Artículo 15 " Los participantes deberán cubrir:
(...)"

II. Haber sido evaluados en los cuatro instrumentos del Programa de Evaluación Integral del Desempeño por Competencias (Pevid)".

Parámetro 1 del Objetivo Prioritario 3 "El indicador mide la proporción de valoraciones al personal docente del sistema CONALEP con calificación satisfactoria, la cual se obtiene derivado de la aplicación de los instrumentos del programa de valoración del desempeño del personal docente. Se considera satisfactoria aquellas calificaciones que se ubican en un rango de 8.0 a 10.0. El indicador proporciona información de las fortalezas y áreas de oportunidad del personal docente evidencias en su enseñanza a las y los estudiantes."





Ser:

De la revisión y análisis a la versión final del Reporte Trimestral de Metas del Indicador "Porcentaje de valoraciones aplicadas a docentes con calificación satisfactoria" del ejercicio 2021, al Programa Anual Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) al cierre del citado ejercicio, al Informe de Autoevaluación de 2021, a la Circular UOD/DDOACL/236/2021 de fecha 09 de agosto del 2021; signado por la Directora de Desarrollo y Operación Académica y de Capacitación Laboral, al oficio de referencia SAC/168/2021 de fecha 7 de abril de 2021, signado por el Secretario

 	<p>Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Resultados Definitivos</p>	<table border="0"> <tr> <td>Hoja núm.</td> <td style="text-align: right;">4 de 7</td> </tr> <tr> <td>Número de acto de fiscalización:</td> <td style="text-align: right;">09-800/2022</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td style="text-align: right;">01</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> </table>	Hoja núm.	4 de 7	Número de acto de fiscalización:	09-800/2022	Número de resultado:	01	Monto fiscalizable:	N/A	Monto fiscalizado:	N/A	Monto por aclarar:	N/A	Monto por recuperar:	N/A
Hoja núm.	4 de 7															
Número de acto de fiscalización:	09-800/2022															
Número de resultado:	01															
Monto fiscalizable:	N/A															
Monto fiscalizado:	N/A															
Monto por aclarar:	N/A															
Monto por recuperar:	N/A															

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Dirección de Formación Académica del CONALEP
Título de la auditoría: "Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
<p>Académico del CONALEP; así como, al archivo electrónico en excel denominado "<i>Base evaluador_calificación satisfactoria 2.2021_VF</i>", del periodo semestral 2/2021 (marzo - julio 21), en donde se integraron docentes evaluados en los planteles CONALEP de la Ciudad de México (UODCDMX), Estado de Oaxaca (RCEO) y Colegios Estatales (CE); identificándose lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. De la versión final del reporte de metas del indicador "Porcentaje de valoraciones aplicadas a docentes con calificación satisfactoria", se reportaron a 24,420 docentes evaluados con calificación satisfactoria durante el ejercicio 2021, que corresponden a 20,239 de Colegios Estatales, 3,556 de la Ciudad de México y 625 docentes del Estado de Oaxaca. 2. En el Programa Anual Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), respecto al Indicador "Porcentaje de valoraciones aplicadas a docentes con calificación satisfactoria", se reportó una meta alcanzada al cierre del ejercicio 2021, de 24,420 docentes evaluados con calificación satisfactoria, mismos que representaron un porcentaje de cumplimiento del 90%, de una meta total programada de 27,000 docentes evaluados con calificación satisfactoria. 3. Así también en el Informe de Autoevaluación del ejercicio 2021, se informó lo siguiente: <i>"Durante 2021, se evaluó el Desempeño Docente, mediante un proceso sistemático a fin de identificar las fortalezas y áreas de oportunidad que evidencian su labor, por lo que, se evaluaron 27,490 docentes correspondientes a los periodos semestrales 2020-2021.2 y 2021-2022.1, de los cuales 24,420 obtuvieron calificación aprobatoria, lo que representa un 88.83% del total de evaluados.</i> <i>Es importante manifestar que, de los 24,420 aprobados, 10,752 docentes fueron en el ciclo 2.20.21, mientras que en el ciclo 1.21.22, se evaluaron 13,668, al compararse entre sí, se aprecia un incremento de 21.33% en el ciclo 1.21.22"</i> 4. Además, mediante la Circular UOD/DDOACL/236/2021 de fecha 09 de agosto del 2021; firmado por la Directora de Desarrollo y Operación Académica y de 	



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)**
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Resultados Definitivos

Hoja núm.	5 de 7
Número de acto de fiscalización:	09-800/2022
Número de resultado:	01
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Dirección de Formación Académica del CONALEP
Título de la auditoría: "Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

Capacitación Laboral, se les informó a los directores de los planteles de la Ciudad de México, las siguientes consideraciones:

- *"Sobre el instrumento observación de una sesión, será evaluado con la máxima ponderación.*
- *Sobre el Instrumento de evaluación estudiantil, será evaluado con la máxima ponderación."*

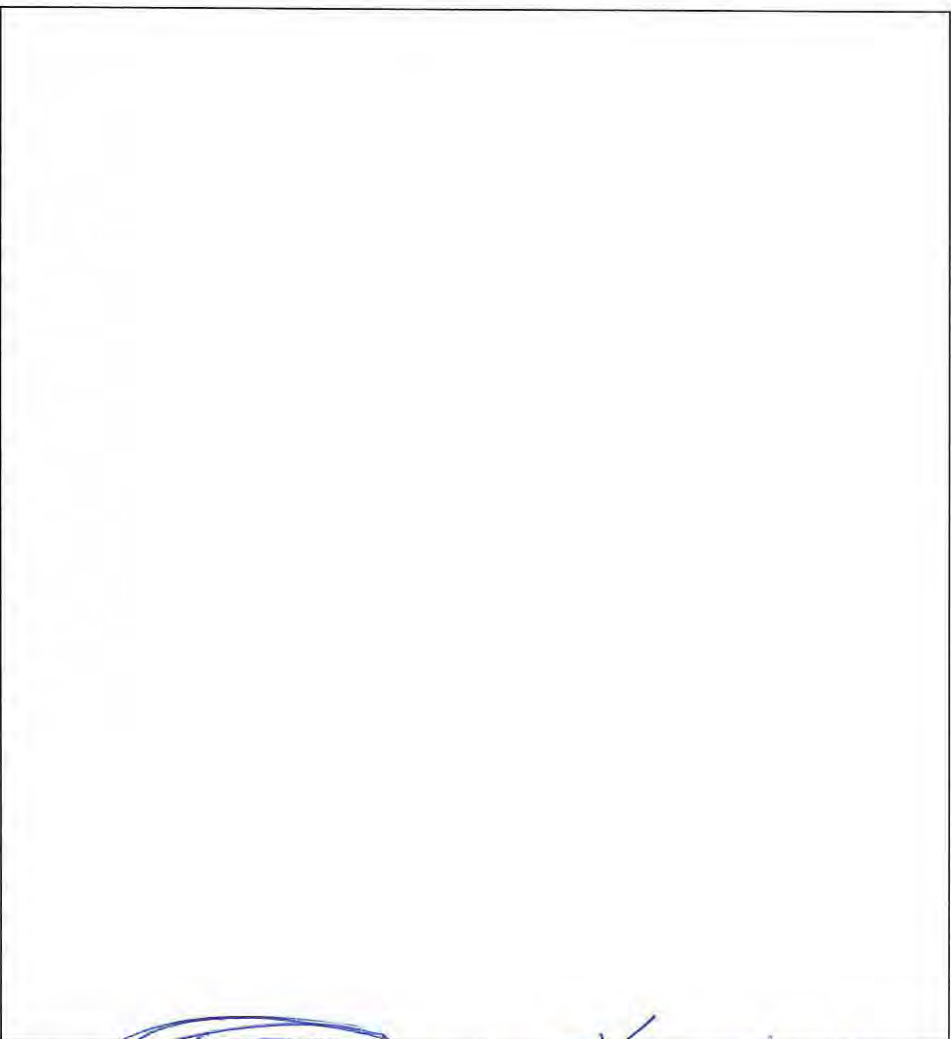
5. Así también a través del oficio de referencia SAC/168/2021 de fecha 7 de abril de 2021, signado por el Secretario Académico del CONALEP, se dieron a conocer las actividades y fechas del Programa de Evaluación Integral del Desempeño Docente (Pevidd), durante el periodo semestral 2/2021 (marzo-julio de 2021), específicamente en el numeral 3 "Evaluación", en el cual se menciona lo siguiente:



"Tomando en cuenta el contexto actual de contingencia sanitaria, durante este periodo semestral y de manera excepcional, se aplicarán los instrumentos "Cuestionario de autoevaluación del desempeño docente al impartir clases en la nueva normalidad" y "Cuestionario para responsables de formación técnica sobre el desempeño de docentes, al impartir clases en la nueva normalidad..."

6. Finalmente, se verificó que, en el archivo electrónico en excel denominado "Base evaluador_calificación satisfactoria 2.2021_VF", del periodo semestral 2/2021 (marzo - julio 21), no se evidenció la calificación individual de los instrumentos "Observación de una sesión" y "Evaluación estudiantil" de **11,801** docentes evaluados con calificación satisfactoria.

Cabe hacer la aclaración que dicho archivo es la versión final del total de docentes evaluados en el periodo 2/2021.




Por lo anterior, se observó que se reportaron a **24,420** docentes como meta alcanzada del Indicador "Porcentaje de valoraciones aplicadas a docentes con calificación satisfactoria" al cierre del ejercicio 2021, lo que representó el **90%** de cumplimiento; sin embargo, se detectaron **11,801** docentes adscritos a los planteles CONALEP de la Unidad de Operación Desconcentrada de la Ciudad de México, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y Colegios Estatales, que no fueron evaluados con los instrumentos de "Observación de una sesión" y "evaluación





  <p>2022 <i>Alcaldía Flores Magón</i></p>	<p>Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Resultados Definitivos</p>	<p>Hoja núm. 6 de 7 Número de acto de fiscalización: 09-800/2022 Número de resultado: 01 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A</p>
---	--	--

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Dirección de Formación Académica del CONALEP
Título de la auditoría: "Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
----------------------------------	--------------------

<p>estudiantil" en el semestre 2/20-21; mismos que no cumplieron con la condicionante de evaluación de los cuatro instrumentos, conforme a los Criterios Generales Aplicables al Personal Académico del CONALEP; lo que representó un 43% menos de la meta alcanzada reportada, por lo que la meta alcanzada fue del 47%.</p> <p>Conclusión:</p> <p>La Dirección de Formación Académica del CONALEP, inobservó los Criterios Generales Aplicables al Personal Académico del CONALEP, ya que de acuerdo al Reporte de la meta alcanzada del Indicador "Porcentaje de valoraciones aplicadas a docentes con calificación satisfactoria" del ejercicio 2021, incluyó a la meta alcanzada a docentes sin cumplir con la condicionante de evaluación de los cuatro instrumentos del semestre 2-2021 (febrero - julio 2021), ya que no fueron evaluados con los instrumentos de "Observación de una sesión" y "Evaluación estudiantil".</p> <p>Causa:</p> <p>Incumplimiento a la normatividad aplicable.</p> <p>Efecto:</p> <p>Cifras reportadas como metas alcanzadas, carentes de confiabilidad, veracidad y congruencia, dificultando la toma de decisiones.</p> <p>Fundamento Legal:</p> <p>Artículo 27, fracción II y antepenúltimo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Artículo 25, fracciones III y IV, incisos a, b, c y d del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Artículo 35, de los Criterios Generales Aplicables al Personal Académico del CONALEP.</p>	  
---	---



Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Resultados Definitivos

Hoja núm.	7 de 7
Número de acto de fiscalización:	09-800/2022
Número de resultado:	01
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Dirección de Formación Académica del CONALEP
---	---

Título de la auditoría: "Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022
--	--

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

Artículo 15, de los Lineamientos Generales para el Establecimiento y Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente del CONALEP

Parámetro 1 del Objetivo Prioritario 3 del Programa Institucional 2021-2024 del CONALEP

Elaboró

Jefe de grupo

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

LC. Monica Valencia Cervantes

C.P. Osvaldo Recillas Miranda

Lic. José Luis Herrera Trujano.



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca
Título de la auditoría: "Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

<p>Resultado:</p> <p>Docentes contratados como parte de la planta docente del plantel CONALEP Oaxaca durante el ejercicio 2021, quienes impartieron módulos de las carreras de PT-B en Informática, PT-B en Alimentos y Bebidas, y PT-B en Administración del Sistema CONALEP (las dos primeras autorizadas para impartirse en el Plantel CONALEP Oaxaca, no así la tercera), a alumnos registrados en el Sistema de Administración Escolar (SAE) en el Plantel CONALEP Oaxaca, que cursaron sus estudios en un inmueble ubicado físicamente en el municipio de Soledad Etla, Oaxaca, sin contar con la aprobación y autorización del Comité Dictaminador de la Oferta Educativa del Sistema CONALEP.</p> <p>Deber ser:</p> <p>Como parte de las actividades tendientes a verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas relativos al registro de la planta docente de educación media superior del CONALEP, se analizó el contenido de los artículos 2, 23, 24, 27, 28, 37, 38, 47, 48, 51 y 53 de los Lineamientos para la Modificación de la Oferta Educativa, Creación de Planteles y Cambios en la Denominación y Asignación de Claves de Planteles y CAST del Sistema CONALEP, autorizados por el Director General del CONALEP, mediante acuerdo DG-01/DCAJ-01/SPDI-0172019 de fecha 27 de marzo de 2019, actualmente vigentes; así como del artículo 45, fracciones I, II, VI y XII del Estatuto Orgánico del CONALEP publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 10 de octubre de 2018; y del numeral 1.0.1, funciones 1, 5, 6, 7, 10 y 13, del Manual General de Organización del CONALEP, publicado en Diario Oficial de la Federación en fecha 10 de julio de 2014, los cuales establecen:</p> <p>Lineamientos para la Modificación de la Oferta Educativa, Creación de Planteles y Cambios en la Denominación y Asignación de Claves de Planteles y CAST del Sistema CONALEP.</p> <p>Artículo 2 "El CDOE tendrá la facultad de aprobar la modificación de la oferta educativa, la creación de planteles, la asignación de claves y nombres de los planteles y CAST del sistema CONALEP, así como el cambio de denominación de éstos."</p> <p>Artículo 23 "La modificación de la oferta educativa tendrá como finalidad la creación, apertura, cambio de denominación y cancelación de carreras, de conformidad con las necesidades del sector productivo Estatal o regional"</p>	<p>Recomendación al Desempeño:</p> <p>El Titular de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca deberá proporcionar evidencia de las acciones realizadas para:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que la operación de la denominada "EXTENSIÓN" que realiza actividades académicas en el municipio de Soledad Etla, Oaxaca, se apegue a lo dispuesto en la normatividad invocada en la presente cédula de resultados definitivos, o en su caso, en la normatividad aplicable al CONALEP. 2. Que la contratación y registro de la planta docente del plantel CONALEP Oaxaca resulte precisa y confiable e incluya a docentes que efectivamente impartan módulos de las carreras autorizadas a alumnos matriculados en el citado plantel. 3. Que los alumnos que cursan módulos de las carreras del CONALEP en la denominada "EXTENSIÓN" en el municipio de Soledad Etla, Oaxaca, cuenten con la certeza de poder concluir sus estudios, sin que la situación del inmueble en el que estudian se encuentre en riesgo de operar. 4. Que los alumnos que cursan módulos de las carreras del CONALEP en la denominada "EXTENSIÓN" en el municipio de Soledad Etla, Oaxaca, cuenten con las instalaciones mínimas indispensables que permitan garantizar una formación de calidad para poder egresar como Profesionales Técnicos Bachiller altamente calificados. <p>Debiendo remitir a esta Instancia de Control la evidencia y documentación que atienda esta recomendación al desempeño.</p> <p>Fecha de firma: 14 de septiembre de 2022.</p> <p>Fecha compromiso: 15 de Noviembre 2022</p>
--	---



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca
Título de la auditoría: "Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

Artículo 24 "La creación, apertura, cambio de denominación y cancelación de carreras aprobadas por el CDOE serán aplicables al inicio del ciclo escolar inmediato posterior, por lo que no tendrá carácter retroactivo."

Artículo 27 "Las solicitudes para la modificación de la oferta educativa deberán ser presentadas dentro del período aprobado por el CDOE, mediante oficio firmado por los Titulares de CE, de la UODCDMX, RCEO y de las Instituciones Particulares, dirigido al Presidente(a) o al Secretario(a) Ejecutivo(a), anexando la documentación en forma impresa o digital, conforme a lo dispuesto en el presente ordenamiento."

Artículo 28 "Los planteles del Sistema CONALEP podrán ofrecer mínimo dos y máximo seis carreras de la oferta educativa vigente del Sistema CONALEP, siempre y cuando sean previamente autorizadas por el CDOE."

Artículo 37 "Las solicitudes de apertura de carreras presentadas por los titulares de CE, de la UODCDMX, RCEO y de Instituciones Particulares, deberán incluir la siguiente documentación: (...)"

Artículo 38 "Para solicitar la apertura de carreras incluidas en la Oferta Educativa Nacional, los Titulares de Colegios Estatales, la RCEO, la UODCDMX y las Instituciones Particulares, deberán enviar al Presidente(a) o al Secretario(a) Ejecutivo(a) del CDOE, el Estudio de Factibilidad que contenga lo siguiente: (...)"

Artículo 47 "Las solicitudes de opinión técnica para la creación de planteles deberán ser presentadas mediante oficio firmado por los(las) Titulares de CE, de la UODCDMX y RCEO, y dirigido al (a la) Presidente (a) o, en su caso, al Secretario (a) Ejecutivo (a) del CDOE, anexando la documentación impresa y electrónica conforme a lo dispuesto en el presente ordenamiento."

Artículo 48 "De conformidad con su presupuesto y una vez obtenidas las autorizaciones de las autoridades competentes en la creación de nuevos planteles en la entidad, el "GOBIERNO DEL ESTADO" asignará el predio y lo dotará de los servicios necesarios para su operación. Por su parte el "CONALEP", una vez que el Colegio Estatal cuente con la autorización de las Secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público, dará seguimiento al proyecto para la construcción de las instalaciones físicas y al equipamiento que corresponda a las carreras autorizadas."

Artículo 51 "Las solicitudes deberán incluir la siguiente documentación: (...)"

Artículo 53 "Para solicitar la opinión técnica respecto a la creación de planteles, los (las) Titulares de Colegios Estatales, la RCEO y la UODCDMX deberán enviar al Presidente(a) o al Secretario(a) Ejecutivo(a) del CDOE, el Estudio de Factibilidad que contenga lo siguiente: (...)"

En caso de que se autorice la operación del plantel en instalaciones provisionales, se deberá tener el compromiso por parte del gobierno estatal o municipal de la garantía, sin perjuicio

Por la entidad fiscalizada:



Lic. Arturo Vázquez González
 Representante del CONALEP en el Estado de Oaxaca



C. José de Jesús Reyes Enríquez
 Jefe de proyecto y enlace de la auditoría designado por parte de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including a large blue signature on the right and a circular stamp in the center.



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca

Título de la auditoría: "Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

para el CONALEP, de proporcionar las instalaciones necesarias para la operación (por el tiempo necesario en lo que se realiza la construcción del plantel), dotadas con los servicios básicos."

Estatuto Orgánico del CONALEP

Artículo 45 "El CONALEP podrá operar desconcentradamente a través de la RCEO, la cual dependerá jerárquicamente del Director General y funcionalmente de las Secretarías y Direcciones Corporativas en sus respectivas materias, además fungirá como instancia supervisora de los planteles y otras unidades bajo su dependencia, y tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Representar al CONALEP ante las autoridades y organismos en el ámbito de su competencia;
- II. Asesorar, supervisar y representar jurídica, técnica y administrativamente a los planteles y otras unidades que se establezcan en su entidad, para cumplir con el propósito del CONALEP dentro de su jurisdicción;

(...)

- VI. Programar, presupuestar, suministrar, reasignar y gestionar en coordinación con los planteles, los recursos financieros, humanos y materiales para la operación de éstos, supervisando su correcta aplicación;

(...)

- XII. Ejercer las demás atribuciones conferidas por este ordenamiento, otras disposiciones legales aplicables y las que determine el Director General del CONALEP."

Manual General de Organización del CONALEP.

1.0.1 "Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca"

Objetivo: Dirigir las actividades de la Representación a efecto de lograr que los servicios de educación técnica y capacitación sean proporcionados con pertinencia y calidad, mediante la implantación, y supervisión del adecuado cumplimiento, de la normatividad, programas, metas y políticas establecidas por el Sistema CONALEP, y en congruencia con los requerimientos de los sectores productivo, social y comunitario de la entidad federativa.

Funciones:

- 1. Representar al CONALEP ante los sectores productivo, social y comunitario del Estado, en las acciones procedentes para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

(...)

- 5. Dirigir los programas de supervisión, promoción y evaluación de las actividades técnico académicas, docentes, operativas, administrativas y de capacitación, de las unidades adscritas



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca
Título de la auditoría: "Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

<p>a su jurisdicción, determinando su apego a la normatividad, estándares de desempeño educativo y cumplimiento en el ámbito de su responsabilidad.</p> <p>6. Coordinar e impulsar estudios estatales en materia académica, administrativa, de planeación y vinculación, que permitan elaborar propuestas de modificación de los estándares de operación, creación, reubicación o cancelación de planteles.</p> <p>7. Coordinar y promover la realización de investigaciones y estudios técnico académicos y administrativos, para prever el crecimiento y desarrollo de los servicios de educación profesional técnica y de capacitación, de conformidad con las necesidades productivas públicas, sociales y comunitarias de su jurisdicción.</p> <p>(...)</p> <p>10. Administrar los recursos asignados a la Representación, así como supervisar los de los planteles de su jurisdicción.</p> <p>(...)</p> <p>13. Contratar al personal administrativo, docente e instructores, de acuerdo a las estructuras educativas, formativas y administrativas del ámbito de su jurisdicción.</p> <p>(...)"</p> <p>Ser:</p> <p>Como resultado de la revisión y análisis a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las estructuras educativas de los semestres 2-2021 (febrero - julio 2021) y 1-2122 (agosto 2021 - enero 2022); 2. Los horarios del personal docente de las citadas estructuras; 3. Las nóminas docentes de febrero a diciembre de 2021; y 4. Las evaluaciones acumuladas por módulo y PSP de los semestres mencionados. <p>Todo ello del plantel CONALEP Oaxaca, y tomando en consideración lo comunicado a esta instancia de fiscalización y control mediante los oficios SPCA/1165/2022 de fecha 08 de agosto de 2022, firmado por el Titular de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y DPP/185/2022 de fecha 11 de agosto de 2022, emitido el Director de Planeación y Programación del CONALEP; se detectó que 23 docentes en el semestre 2-2021 (febrero - julio 2021) y 32 docentes en el semestre 1-2122 (agosto 2021 - enero 2022), impartieron módulos de las carreras PT-B en Informática, PT-B en Alimentos y Bebidas y PT-B en Administración, en un inmueble ubicado físicamente en el municipio de Soledad Etla, Oaxaca, a alumnos que fueron</p>	<p>[Handwritten signatures and marks in blue ink]</p>
--	---

[Handwritten signatures and marks in blue ink]



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca

Título de la auditoría: "Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

registrados en el Sistema de Administración Escolar (SAE) en el plantel CONALEP Oaxaca.

En ese contexto, se identificó lo siguiente:

1. Mediante oficio 11125/OIC/AIDMGP/345/2022 de fecha 03 de agosto de 2022, esta instancia de fiscalización y control solicitó al Titular de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO) lo siguiente:

"Evidencia documental de los trámites realizados por la RCEO ante el Comité Dictaminador de la Oferta Educativa del Sistema CONALEP, referente a la solicitud para la habilitación de la extensión en la localidad de Soledad, Etla, Oaxaca".

En atención al citado curso, mediante oficio número SPCA/1165/2022 de fecha 08 de agosto de 2022, el Titular de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca informó:

"no se localizó la información en los archivos de la RCEO".

2. Mediante oficio 11125/OIC/AIDMGP/345/2022 de fecha 03 de agosto de 2022, esta instancia de fiscalización y control solicitó al Titular de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca lo siguiente:

"Evidencia documental de los trámites realizados por la RCEO ante el Comité Dictaminador de la Oferta Educativa del Sistema CONALEP, relacionado con la autorización para que el plantel CONALEP Oaxaca impartiera la carrera PT-B en Administración".

En atención al citado curso, mediante oficio número SPCA/1165/2022 de fecha 08 de agosto de 2022, el Titular de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca informó:

"Se anexa formatos de CDOE en ZIP".



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca

Título de la auditoría: "Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

Lo anterior, consistió en la entrega de 13 formatos de fechas 03 de diciembre de 2021 y 15 de febrero de 2022, relacionados con el estudio de factibilidad para la apertura de la citada carrera, de conformidad con el artículo 38 de los Lineamientos para la Modificación de la Oferta Educativa, Creación de Planteles y Cambios en la Denominación y Asignación de Claves de Planteles y CAST del Sistema CONALEP.

Al respecto es de puntualizar que, el trámite que fue informado, era referente a la autorización de la carrera en el plantel CONALEP Oaxaca, no así para impartirse en el municipio de Soledad, Etlá, Oaxaca.

- Mediante oficio 11125/OIC/AIDMGP/348/2022 de fecha 08 de agosto de 2022, esta instancia de fiscalización y control solicitó a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional del CONALEP lo siguiente:

"Evidencia documental de la aprobación por parte del Comité Dictaminador de la Oferta Educativa (CDOE) del sistema CONALEP, referente a la habilitación de la extensión en la localidad de Soledad, Etlá, Oaxaca; así también la autorización para que el plantel CONALEP Oaxaca impartiera la carrera PT-B en Administración".

En atención al citado curso, mediante oficio número DPP/185/2022 de fecha 11 de agosto de 2022, el Director de Programación y Planeación del CONALEP informó:

"El Comité Dictaminador de la Oferta Educativa (CDOE) del sistema CONALEP en la XXVI Sesión Ordinaria, celebrada el treinta de marzo de 2022, estableció el acuerdo CDOE/22/26/2022 que a la letra dice: El Comité Dictaminador de la Oferta Educativa aprueba la apertura de la carrera PT-B en Administración en el Plantel 039, Oaxaca, de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, a partir del ciclo escolar 2022-2023".

Así también, informó: *"Respecto a la aprobación por parte del Comité Dictaminador de la Oferta Educativa (CDOE) del Sistema CONALEP, referente a*



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca

Título de la auditoría: "Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

la habilitación de la extensión en la localidad de Soledad Etla, Oaxaca, le informo que en dicho órgano colegiado no se cuenta con información sobre el asunto".

Al respecto es de puntualizar que, al plantel CONALEP Oaxaca se le autorizó la carrera PT-B en Administración para el ciclo 2022-2023, no así para los ciclos escolares 2-2021 (febrero - julio 2021) y 1-2122 (agosto 2021 - enero 2022) objeto de la presente auditoría, lo cual resulta relevante en razón de que los estudiantes iniciaron sus estudios de los módulos de esta carrera desde el semestre 1-1920.

En adición a lo anterior, la autorización era para el Plantel CONALEP Oaxaca, no así para impartirse en el municipio de Soledad Etla, Oaxaca.

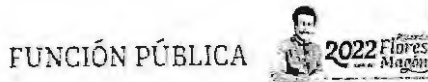
- 4. Mediante oficio de referencia SPCA/1399/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, el Titular de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca informó:

"1.- Se dio atención de Educación Media Superior a la localidad de Soledad Etla, por parte del Conalep 039 Oaxaca como extensión del mismo no como creación de un nuevo plantel, a solicitud de las autoridades municipales y las necesidades de Educación de la mencionada localidad, esto fundamentado en el Artículo 3º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (...)

También se firmó convenio de las instalaciones para impartir las clases y mobiliario que el plantel Oaxaca 039 realizó con las autoridades del H. Ayuntamiento Constitucional 2019-2021 de Soledad Etla, distrito de Etla, Estado de Oaxaca convenio".

Conclusión:

Como resultado de las actividades realizadas por este Órgano Interno de Control en el CONALEP (OIC) para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas relativos al registro de la planta docente de educación media superior del CONALEP, se obtuvo evidencia que revela que, durante los ciclos escolares 2-2021 (febrero - julio 2021) y 1-2122 (agosto 2021 - enero 2022) el plantel CONALEP Oaxaca asignó planta

	<p style="text-align: center;">Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)</p> <p style="text-align: center;">Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública</p> <p style="text-align: center;">Cédula de Resultados Definitivos</p>	<table border="0"> <tr> <td>Hoja núm.</td> <td style="text-align: right;">8 de 10</td> </tr> <tr> <td>Numero de acto de fiscalización:</td> <td style="text-align: right;">09-800/2022</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td style="text-align: right;">02</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> </table>	Hoja núm.	8 de 10	Numero de acto de fiscalización:	09-800/2022	Número de resultado:	02	Monto fiscalizable:	N/A	Monto fiscalizado:	N/A	Monto por aclarar:	N/A	Monto por recuperar:	N/A
Hoja núm.	8 de 10															
Numero de acto de fiscalización:	09-800/2022															
Número de resultado:	02															
Monto fiscalizable:	N/A															
Monto fiscalizado:	N/A															
Monto por aclarar:	N/A															
Monto por recuperar:	N/A															

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca
Título de la auditoría: "Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

docente para la impartición de módulos de las carreras PT-B en Informática, PT-B en Alimentos y Bebidas y PT-B en Administración, para la formación de estudiantes registrados en el Sistema de Administración Escolar (SAE) en el citado plantel CONALEP Oaxaca; sin embargo, los módulos se impartieron en un inmueble ubicado en el municipio de Soledad Etla, Oaxaca, distinto al plantel CONALEP Oaxaca, sin contar con la aprobación y autorización del Comité Dictaminador de la Oferta Educativa del Sistema CONALEP.

En ese contexto, durante el desarrollo de la auditoría no se proporcionó a este OIC evidencia que acreditara que el Titular de la RCEO, en acatamiento a lo dispuesto en los *"Lineamientos para la Modificación de la Oferta Educativa, Creación de Planteles y Cambios en la Denominación y Asignación de Claves de Planteles y CAST del Sistema CONALEP"*, hubiera solicitado la modificación de la oferta educativa y la opinión técnica para la creación de un nuevo plantel en el municipio de Soledad Etla, Oaxaca, de conformidad con los artículos 27 y 47 de los citados Lineamientos.

Adicionalmente no se proporcionó evidencia que permitiera acreditar que, la carrera de PT-B en Administración se hubiera encontrado aprobada para ser impartida durante el ejercicio 2021.


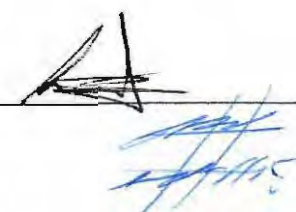

Así mismo, con base en la información proporcionada por el Titular de RCEO se advierte que, en el municipio de Soledad Etla, Oaxaca, se impartió Educación Media Superior por parte del CONALEP como "EXTENSIÓN" del Plantel CONALEP Oaxaca, siendo que en la normativa analizada no se advierte la figura de "EXTENSIÓN" como posible para la impartición de carreras por parte del CONALEP.


Vertientes revisadas:

Economía, eficiencia y eficacia.

Causa:


Impartición de carreras del CONALEP en el municipio de Soledad Etla, Oaxaca, sin que se hubiera acreditado el acatamiento de lo dispuesto en la normatividad invocada en la presente cédula.

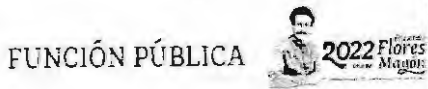




	<p>Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Resultados Definitivos</p>	<table border="0"> <tr> <td>Hoja num.</td> <td style="text-align: right;">9 de 10</td> </tr> <tr> <td>Numero de acto de fiscalización:</td> <td style="text-align: right;">09-800/2022</td> </tr> <tr> <td>Numero de resultado:</td> <td style="text-align: right;">02</td> </tr> <tr> <td>Montó fiscalizable:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>Montó fiscalizado:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>Montó por aclarar:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> <tr> <td>Montó por recuperar:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> </table>	Hoja num.	9 de 10	Numero de acto de fiscalización:	09-800/2022	Numero de resultado:	02	Montó fiscalizable:	N/A	Montó fiscalizado:	N/A	Montó por aclarar:	N/A	Montó por recuperar:	N/A
Hoja num.	9 de 10															
Numero de acto de fiscalización:	09-800/2022															
Numero de resultado:	02															
Montó fiscalizable:	N/A															
Montó fiscalizado:	N/A															
Montó por aclarar:	N/A															
Montó por recuperar:	N/A															

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca
Título de la auditoría: "Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

<p>Efecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> No es posible confiar en la correcta contratación y registro de docentes, toda vez que se identificaron casos de docentes contratados y registrados como parte de la planta correspondiente al plantel CONALEP Oaxaca, para impartir módulos de las carreras PT-B en Informática, PT-B en Alimentos y Bebidas y PT-B en Administración (las dos primeras autorizadas para impartirse en el Plantel CONALEP Oaxaca, no así la tercera), a estudiantes matriculados en el citado plantel, siendo que los módulos de las referidas carreras se impartieron en un inmueble ubicado físicamente en el municipio de Soledad Etlá, Oaxaca, lo cual implica que los registros de la planta docente, así como los registros de las matrículas de los estudiantes no son precisos, ni confiables. Riesgo de que, la impartición de módulos de las carreras PT-B en Informática, PT-B en Alimentos y Bebidas y PT-B en Administración en el municipio de Soledad Etlá, Oaxaca, se vea suspendido porque las condiciones del inmueble no permiten dar certeza de continuidad a los estudiantes matriculados en el plantel CONALEP Oaxaca. Riesgo de que, los estudiantes que aspiran a egresar como "Técnicos Bachiller Altamente Calificados", obtengan una deficiente calidad de formación en las carreras de PT-B en Informática, PT-B en Alimentos y Bebidas y PT-B en Administración, toda vez que los módulos fueron impartidos en un inmueble ubicado en el municipio de Soledad Etlá, Oaxaca, en instalaciones que probablemente no cumplan con lo mínimo requerido para la operación de los planteles del CONALEP. <p>Fundamento Legal:</p> <p>Artículos 2, 23, 24, 27, 28, 37, 38, 47, 48, 51 y 53 de los Lineamientos para la Modificación de la Oferta Educativa, Creación de Planteles y Cambios en la Denominación y Asignación de Claves de Planteles y CAST del Sistema CONALEP.</p>	
---	---

	Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	Hoja num. 10 de 10 Número de acto de fiscalización: 09-800/2022 Número de resultado: 02 Monto fiscalizable: N/A Monto fiscalizado: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A
	Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Resultados Definitivos	

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca
Título de la auditoría: "Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

<p>Artículo 45, fracciones I, II, VI y XII del Estatuto Orgánico del CONALEP.</p> <p>Numeral 1.0.1, funciones 1, 5, 6, 7, 10 y 13 Manual General de Organización del CONALEP.</p>	
---	--

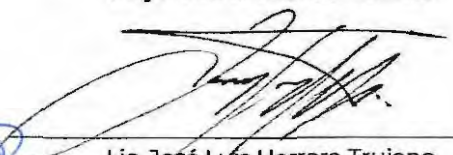
Elaboró

Jefe de grupo

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública


C.P. Esther Miraflores Peña


C.P. Osvaldo Recillas Miranda


Lic. José Luis Herrera Trujano.



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca
Título de la auditoría: "Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

Resultado:

Insuficiente evidencia documental que sustente la ejecución y/o realización de las funciones 12 y 13 del numeral 1.0.1, por parte del Titular de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, durante el ejercicio 2021.

Deber ser:

De conformidad con lo establecido en el artículo 45, fracción XII del Estatuto Orgánico del CONALEP; así como, el numeral 1.0.1, funciones 12 y 13 Manual General de Organización del CONALEP, mismos que establecen lo siguiente:

Artículo 45 "El CONALEP podrá operar desconcentradamente a través de la RCEO, la cual dependerá jerárquicamente del Director General y funcionalmente de las Secretarías y Direcciones Corporativas en sus respectivas materias, además fungirá como instancia supervisora de los planteles y otras unidades bajo su dependencia, y tendrán las siguientes atribuciones:

XII. Ejercer las demás atribuciones conferidas por este ordenamiento, otras disposiciones legales aplicables y las que determine el Director General del CONALEP."

1.0.1 "Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca

Objetivo: Dirigir las actividades de la Representación a efecto de lograr que los servicios de educación técnica y capacitación sean proporcionados con pertinencia y calidad, mediante la implantación, y supervisión del adecuado cumplimiento, de la normatividad, programas, metas y políticas establecidas por el Sistema CONALEP, y en congruencia con los requerimientos de los sectores productivo, social y comunitario de la entidad federativa.

Funciones:

12. Coordinar y supervisar la aplicación de los criterios administrativos y requisitos laborales para la contratación del personal docente y orientadores educativos en los planteles bajo su adscripción, con base a los perfiles y características establecidas por las áreas sustantivas para tal efecto.

13. Contratar al personal administrativo, docente e instructores, de acuerdo a las estructuras educativas, formativas y administrativas del ámbito de su jurisdicción."

Recomendación al Desempeño:

El Titular de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca deberá realizar lo siguiente:

1. Apegarse puntualmente a lo estipulado en el artículo 45 del Estatuto Orgánico del CONALEP y al numeral 1.10.1 del vigente Manual General de Organización del CONALEP, con la intención de que las atribuciones y funciones ahí estipuladas sean realizadas, dejando evidencia competente, pertinente, relevante y suficiente de su ejecución; así como, ejercer y realizar las demás atribuciones y funciones otorgadas por las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

2. Supervisar que el personal adscrito a la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y de los planteles CONALEP bajo su administración, realicen puntualmente las funciones descritas en el Manual General de Organización del CONALEP y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como las que les fueron encomendadas en estricto apego a la normatividad aplicable; dejando evidencia competente, pertinente, relevante y suficiente de su realización; con la intención de que las citadas unidades administrativas cumplan con sus objetivos y metas planteadas.

Debiendo remitir a esta Instancia de Control la evidencia y documentación que atienda esta recomendación al desempeño.

Fecha de firma: 14 de septiembre de 2022.

Fecha compromiso: 15 de Noviembre de 2022



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca

Título de la auditoría: "Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

Ser:

Del análisis y revisión a la información proporcionada por personal adscrito a la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, con el propósito de evidenciar documentalmente las funciones realizadas por el citado personal y relacionadas con la planta docente de educación media superior del CONALEP durante el ejercicio 2021, mismas que se encuentran descritas en los numerales 1.0.1 y 1.0.1.0.2 del Manual General de Organización del CONALEP; se determinó que de las funciones números 12 y 13 del numeral 1.0.1, no se proporcionó evidencia documental suficiente, competente, relevante y pertinente que sustente la ejecución y/o realización de estas, por parte del Titular de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca. El detalle se muestra en el Anexo 1.

Así también, tomando en consideración el oficio de referencia SPCA/1399/2022 de fecha 12 de septiembre de 2022, girado por el Titular de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, mediante el cual informó lo siguiente:

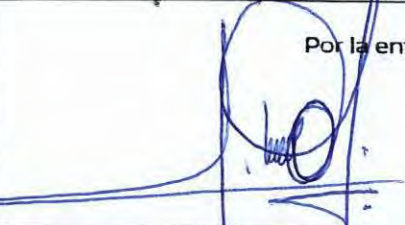
"El proceso para la asignación de carga horaria del ciclo 2.20.21 inició con la solicitud enviada a planteles para dar atención al calendario de trabajo de cargas horarias (Se anexa oficio RCEO/023/2022) a través del cual se dan a conocer las acciones que se deben realizar en planteles y los criterios que deben considerarse en función de lo establecido en la normativa "Criterios Generales aplicables a los docentes del Conalep 2012" y el Contrato Colectivo de Trabajo del SUTDCEO, adicionalmente la Dirección de Formación Académica emite semestralmente como complemento y actualización de la normativa vigente, un documento con los perfiles extendidos, mismos que la RCEO remite a los planteles, lo anterior con la finalidad de que sean utilizados como complemento en la verificación del cumplimiento del perfil.


En este contexto la RCEO monitorea que los planteles den seguimiento a las actividades previamente calendarizadas, para la elaboración de la carga horaria".

Conclusión:

Insuficiente evidencia documental que sustente la ejecución y/o realización de las funciones 12 y 13 del numeral 1.0.1 del Manual General de Organización del CONALEP.

Por la entidad fiscalizada:


Lic. Arturo Vázquez González
Representante del CONALEP en el Estado de Oaxaca


C. José de Jesús Reyes Enríquez
Jefe de proyecto y enlace de la auditoría designado por parte de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca





Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca

Título de la auditoría: "Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

relacionadas con la planta docente de educación media superior del CONALEP durante el ejercicio 2021, por parte del Titular de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca.

Adicionalmente, con base en la información proporcionada por el Titular de RCEO se advierte que, la RCEO "MONITOREA" que los planteles den seguimiento a las actividades previamente calendarizadas, para la elaboración de la carga horaria; siendo que en la normativa analizada no se advierte la figura de "MONITOREA".

Vertientes revisadas:

Eficiencia y eficacia.

Causa:

Incumplimiento a la normatividad aplicable.

Efecto:

Generación de posibles deficiencias en las operaciones y en el desempeño de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, dificultando la consecución de sus objetivos y metas.

Fundamento Legal:

Artículo 45, fracción XII del Estatuto Orgánico del CONALEP.

Numeral 1.0.1, funciones 12 y 13 Manual General de Organización del CONALEP.

Elaboró

C.P. Esther Miraflores Peña

Jefe de grupo

C.P. Osvaldo Recillas Miranda

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Lic. José Luis Herrera Trujano.



Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica Clave: 11125
 Área Auditada: Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca (RCEO)
 Auditoría No. 09-800/2022 Clave del programa: 800 "Al Desempeño"

Concepto: Insuficiente evidencia documental que sustente la ejecución y/o realización de las funciones 12 y 13 del numeral 1.0.1, por parte del Titular de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, durante el ejercicio 2021

No. de Función	Función Manual General de Organización	Evidencia que soporte la función	Observación
Numeral 1.0.1 Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca			
12	Coordinar y supervisar la aplicación de los criterios administrativos y requisitos laborales para la contratación de personal docente y orientadores educativos en los planteles bajo su adscripción, con base a los perfiles y características establecidas por las áreas sustantivas para tal efecto.	1. Oficio de referencia SAC/076/2020 de fecha 14 de febrero de 2020, firmado por el entonces Secretario Académico del CONALEP, con asunto: "Solicitud de relación de responsables de formación técnica" 2. Oficio de referencia RCEO.551.2020 de fecha 21 de septiembre de 2020, firmado por el Titular de la RCEO, con asunto: "Proceso de validación perfil docente" 3. Proceso de selección de los Criterios generales aplicables a nuevos docentes del CONALEP del plantel Juchitán. 4. Descripción de funciones del Jefe de proyecto de Diseño curricular, funciones 5 y 8. 5. Descripción de funciones del Jefe de proyecto de Formación docente, función 8.	La información documental presentada no evidencia las funciones de "Coordinar y supervisar la aplicación de los criterios administrativos y requisitos laborales para la contratación del personal docente y orientadores educativos en los planteles bajo su adscripción, con base a los perfiles y características establecidas por las áreas sustantivas para tal efecto", por parte del personal adscrito a la RCEO.
13	Contratar al personal administrativo, docente e instructores, de acuerdo a las estructuras educativas, formativas y administrativas del ámbito de su jurisdicción.	1. Estructuras educativas del período 2-20-21 de los planteles CONALEP del estado de Oaxaca, en donde no se identificaron firmas del personal adscrito a la RCEO. 2. Estructuras educativas del período 1-21-22 de los planteles CONALEP del estado de Oaxaca, en donde no se identificaron firmas del personal adscrito a la RCEO, así como, concentrados de nóminas de los citados planteles. 3. Correo Electrónico mediante el cual personal adscrito a la RCEO envió las estructuras educativas del período 2-20-21 de los planteles adscritos a la citada RCEO a la Dirección de Personal del CONALEP. 4. Correo electrónico de solicitud de la estructura académica del período 1-21-22 por parte de personal de la RCEO a personal de los planteles del estado de Oaxaca. 5. Oficio firmado por el Titular de la RCEO, mediante el cual solicitó recursos para el pago de la nómina docente de la quincena 20/21 a la Dirección de Personal del CONALEP. 6. Entrega de uniformes al sindicato docente. 7. Oficio emitido por el Titular de la RCEO a la Dirección de Personal del CONALEP mediante el cual apoyó la solicitud la contratación de un docente en el plantel CONALEP Dr. Victor Bravo Ahuja - Tuxtepec 157. 8. Oficio emitido por el Titular de la RCEO a los Directores de los planteles CONALEP del estado de Oaxaca, para la aplicación de prestaciones docentes. 9. Oficio emitido por el Titular de la RCEO a los Directores de los planteles CONALEP del estado de Oaxaca, mediante el cual les comunicó del periodo del receso académico 2021. 10. Oficio emitido por el Titular de la RCEO al Director del plantel CONALEP Juchitán, mediante el cual le comunicó la procedencia de prestación docente. 11. Oficio firmado por el Titular de la RCEO, mediante el cual solicitó uniformes para cubrir las prestaciones sindicales docentes a la Dirección de Personal del CONALEP. 12. Oficio firmado por el Titular de la RCEO, mediante el cual solicitó la contratación de un docente para la supervisión de campos clínicos del plantel CONALEP Dr. Victor Bravo Ahuja - Tuxtepec 157 a las Direcciones de Personal y Corporativa de Asuntos Jurídicos del CONALEP. 13. Descripción de funciones del Jefe de proyecto de Diseño curricular, función 8. 14. Descripción de funciones del Jefe de proyecto de Formación docente, función 8. 15. Proceso de selección de los Criterios generales aplicables a nuevos docentes del CONALEP del plantel Juchitán.	La información documental presentada no evidencia las funciones de "Contratar al personal docente e instructores, de acuerdo a las estructuras educativas del ámbito de su jurisdicción"; así también, se comprobó que las estructuras educativas de los planteles Conalep del estado de Oaxaca y que fueron remitidas a la RCEO, no cuentan con sellos, ni firmas de personal adscrito a la citada RCEO.



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Plantel CONALEP Santa Fe
Título de la auditoría: "Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022
Resultado con observación	Observación

Resultado:

Docentes contratados durante los semestres escolares 2/2020-2021 (febrero a julio de 2021) y 1/2021-2022 (agosto 2021 a enero 2022) en el Plantel CONALEP Santa Fe, mismos que no acreditaron con el perfil requerido para la impartición de módulos que les fueron asignados en dichos semestres.

Deber ser:

De acuerdo al Artículo 46, fracciones II y IX del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2018, que establecen lo siguiente:

"Los Planteles son los órganos encargados de impartir los servicios de educación profesional técnica y profesional técnica bachiller, los servicios de capacitación, evaluación con fines de certificación de competencias, los Programas que contribuyen al Desarrollo Integral de los Estudiantes del Sistema CONALEP, la atención a la comunidad y llevar a cabo la promoción y difusión de éstos, así como promover la vinculación con el sector productivo: público, social y privado conforme al Modelo Académico del CONALEP, mismos que están a cargo de un Director, quien dependerá del titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, o bien del Representante del CONALEP en el Estado de Oaxaca y tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

II. Dirigir técnica y administrativamente al plantel de acuerdo con sus atribuciones y la normatividad establecida.

(...)

IX. Ejercer las demás atribuciones conferidas por este ordenamiento, otras disposiciones legales aplicables, las que determine la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, o el representante estatal, y el Director General del CONALEP"

Así mismo, de conformidad con el numeral 110.0.0.1 Dirección de Plantel de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, funciones 14 y 23, así como numeral 110.0.0.1.2 Coordinación Ejecutiva de Formación Técnica y Capacitación, funciones 4 y 7 del Manual General de Organización del CONALEP, las cuales establecen lo descrito a continuación:

(...)

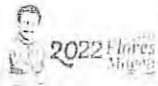
Recomendación al Desempeño:

El Director del plantel CONALEP Santa Fe deberá establecer comunicación efectiva con la "Comisión de Valoración y Dictamen" del Plantel, con la intención de que los dictámenes favorables del proceso de ingreso del personal académico, se encuentren sustentados en la documentación que soporte plenamente los requisitos solicitados y fundamentados en los Criterios Generales Aplicables al Personal Académico del CONALEP, y en función a esto, los docentes sean contratados en apego a los perfiles específicos, o según sea el caso, perfiles equivalentes o extendidos, emitidos por la Dirección de Formación Académica para cada módulo a impartir; así también, instruir al Coordinador Ejecutivo de Formación Técnica y Capacitación y el Jefe de Proyecto con funciones de Formación Técnica, para que se verifique la totalidad de los expedientes docentes, incluidos los de nuevo ingreso, y se realicen las acciones necesarias para verificar la autenticidad de los documentos presentados, y en su caso, se reasignen los módulos o se contraten nuevos docentes que reúnan el perfil para la impartición de estos, con fundamento en los referidos Criterios, Perfiles Extendidos y demás normatividad aplicable; remitiendo a este Órgano Interno de Control la documentación que compruebe la atención total de esta recomendación al desempeño.

Fecha de firma: 14 de septiembre de 2022.

Fecha compromiso: 17 de noviembre de 2022

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Plantel CONALEP Santa Fe
Título de la auditoría: "Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

14. Realizar la contratación del personal docente del plantel de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

(...)
 23. Administrar, dirigir y supervisar el eficiente y racional ejercicio de los recursos financieros, humanos, materiales y técnicos asignados al plantel, de acuerdo con el Programa Institucional y con el cumplimiento de obligaciones conferidas a la infraestructura a su cargo.
 (...)"

(...)
 4. Vigilar la aplicación de la normatividad en materia de formación técnica, capacitación, talleres y laboratorios y servicios escolares, emitida por el área normativa de Oficinas Nacionales.

(...)
 7. Coordinar los procesos de reclutamiento, selección e inducción del personal docente en el plantel.
 (...)"

Así también, acorde a lo establecido en el artículo 79 de los Lineamientos para la Administración de Personal del CONALEP, establece:


"Artículo 79º.- Para efectos de supervisión y auditoría, se deberán resguardar en los archivos de los planteles, bajo la responsabilidad de su Director(a), los expedientes de los docentes, incluidas las copias de los soportes documentales por ellos presentados al momento de la contratación, así como aquellos exhibidos con posterioridad, con la finalidad de actualizar, entre otros datos, el domicilio o grado académico de estudios, por un lapso de 5 años contados a partir de la fecha en que fue contratado".


De igual forma, de conformidad con los Criterios Generales Aplicables al Personal Académico del CONALEP, de manera específica en sus artículos 7, 8, 16, 17 y 22, los cuales a la letra describen lo siguiente:

"Artículo 7. Para el cumplimiento del objeto descrito en los presentes criterios, en cada plantel del Sistema CONALEP, se constituirá un órgano colegiado denominado comisión de valoración y dictamen, que tendrá como atribución coordinar, verificar y emitir los dictámenes para el proceso de ingreso del personal académico al Sistema CONALEP, el cual podrá auxiliarse de un jurado de valoración, que tendrá como función verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, que en su caso se emita, y valorar académicamente los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes a las y los candidatos a incorporarse al

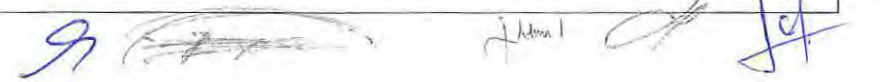
Por la entidad fiscalizada:


 Mtro. Francisco Norberto Varela Cruz
 Director del Plantel CONALEP Santa Fe


 Lic. José Luis González López
 Coordinador Ejecutivo de Formación Técnica y Capacitación y enlace de la auditoría designado por parte del plantel CONALEP Santa Fe


 C. Roberto Reyes Hernández
 Jefe de Proyecto de Formación Técnica


 C. Gloria López Ramírez
 Jefe de Proyecto de Servicios Escolares





Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Plantel CONALEP Santa Fe
Título de la auditoría: "Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

Sistema, a través de la exposición de un tema específico y un ensayo establecido en estos criterios".

"Artículo 8. La comisión de valoración y dictamen estará integrada por:
I. Director o Directora del plantel, quien fungirá como Presidente;
II. Responsable de Formación Técnica, quien será el Secretario de la misma; y
III. Tres vocales:
a) Responsable de Servicios Escolares;
b) Responsable de Talleres y Laboratorios; y
c) Quien designe el Director del plantel".

"Artículo 16. Para inscribirse al proceso, es requisito inexcusable que las y los candidatos de nuevo ingreso entreguen a las autoridades designadas por el plantel, los comprobantes oficiales en original y copia que acrediten su formación inicial, ejercicio de la profesión, experiencia frente a grupo y actualización en apego a los perfiles para cada módulo, emitidos por la DFA, para efectos del cotejo correspondiente".

"Artículo 17. Los soportes documentales señalados en el artículo anterior, deberán cumplir con los requisitos establecidos en los perfiles emitidos por la DFA para cada módulo"

"Artículo 22. La Dirección de plantel procederá a notificar al área administrativa los dictámenes favorables que emita la comisión, para que proceda a la contratación que corresponda, de acuerdo con la normatividad establecida para tal fin".

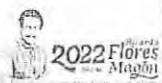
En este orden de ideas y, acorde con el Anexo 1 "Perfiles para impartir módulos de formación profesional técnica y profesional técnica bachiller" de los citados Criterios; de manera particular en lo referente a lo establecido en la página 21, segundo párrafo, el cual hace alusión al "Perfil específico para impartir los módulos del primer semestre", e indica lo siguiente:

"Los aspectos que integran el perfil específico, así como el perfil equivalente son: Formación inicial, Ejercicio de la profesión, Experiencia frente a grupo y Actualización, los cuales contienen una serie de requisitos. En el caso del perfil específico se deben cumplir todos los requisitos, en el caso del perfil equivalente se deberá cumplir con al menos un requisito por aspecto, en todos los casos cada requisito deberá demostrarse documentalmente"

Así también, en la página 36 segundo párrafo de los mencionados Criterios, hace alusión al "Perfil para impartir los módulos de formación básica", y describe:

"Los aspectos que integran el perfil específico, así como el perfil equivalente son: Formación inicial, Ejercicio de la profesión, Experiencia frente a grupo y Actualización, éstos contienen una serie de requisitos. En el caso del perfil específico se deben cumplir todos los requisitos, en el

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Plantel CONALEP Santa Fe
Título de la auditoría: "Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

caso del perfil equivalente se deberá cumplir con al menos un requisito por aspecto, en todos los casos cada requisito deberá demostrarse documentalmente"

Finalmente, de conformidad a lo establecido en la página 161, tercer párrafo de los citados Criterios, hacen alusión al "Perfil general para impartir los módulos de trayectos técnicos", se describe lo siguiente:

"Los aspectos que integran el Perfil Específico, así como el Perfil Equivalente son: Formación inicial, Ejercicio de la profesión, Experiencia frente a grupo y Actualización, éstos contienen una serie de requisitos. En el caso del Perfil Específico se deben cumplir todos los requisitos, en el caso del Perfil Equivalente se deberá cumplir con al menos un requisito por aspecto, en todos los casos deberán demostrarse documentalmente"

Ser:

De la revisión y análisis a las estructuras educativas de los semestres escolares 2/2020-2021 (febrero a julio de 2021) y 1/2021-2022 (agosto 2021 a enero 2022) del Plantel CONALEP Santa Fe, a sus movimientos y constancias de contratación respectivas, así como a los formatos de "Asignación de Carga Horaria", y a la documentación que justificó el perfil docente, para la asignación de los módulos de las carreras que impartió el Plantel en los periodos referidos, se detectó que:

1. Durante el semestre escolar 2/2020-2021, se contrató a la docente con número de empleado 5312670329, a la que le fue asignado el módulo denominado "Manejo de Aplicaciones por Medios Digitales", en los grupos 202 de la carrera PT-B en Asistente Directivo, 203 y 204 de la carrera PT-B en Expresión Gráfica Digital, y 205 y 206 de la carrera PT-B en Informática, así como el módulo "Uso de Herramientas para Aplicaciones Web" en el grupo 404 de la carrera PT-B en Informática.

2. En el semestre escolar 1/2021-2022, se contrató al docente con número de empleado 5312670336, al cual le fue asignado el módulo denominado "Autogestión del Aprendizaje", en los grupos 101 y 102 de la carrera PT-B en Asistente Directivo, y 103 de la carrera PT-B en Expresión Gráfica Digital.

Sin embargo, los docentes antes mencionados no acreditaron con evidencia documental suficiente, competente, relevante y pertinente el perfil requerido para la asignación de los módulos citados, al no acreditar el grado mínimo de licenciatura

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Santa Fe

Título de la auditoría: "Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

y/o formación profesional específica, o en su defecto, profesión afin o perfil equivalente solicitados.

Lo expuesto con anterioridad, se detallada en el Anexo 1.

Conclusión:

En el Plantel CONALEP Santa Fe, durante los semestres escolares 2/2020-2021 (febrero a julio de 2021) y 1/2021-2022 (agosto 2021 a enero 2022), se contrató a un docente en cada uno, mismos que no acreditaron con evidencia documental suficiente, competente, relevante y pertinente el perfil requerido para la asignación de los módulos contratados, de conformidad con los Criterios Generales Aplicables al Personal Académico del CONALEP y los "Perfiles Docentes Extendidos".

Vertientes revisadas:

Eficiencia y eficacia.

Causa:

Inobservancia a la normatividad aplicable.

Efecto:

Dificulta el cumplimiento de la misión del CONALEP.

Fundamento Legal:

Artículo 46, fracciones II y IX del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2018.

Numeral 1.10.0.0.1 Dirección de Plantel de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, funciones 14 y 23; y numeral 1.10.0.0.1.2 Coordinación Ejecutiva de Formación Técnica y Capacitación, funciones 4 y 7, del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, emitido

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Resultados Definitivos

Hoja num. 6 de 7
Número de acto de fiscalización 09-800/2022
Número de resultado 04
Monto fiscalizable N/A
Monto fiscalizado N/A
Monto por aclarar N/A
Monto por recuperar N/A

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Santa Fe

Título de la auditoría: "Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

mediante acuerdo número DG-06/DCAJ-06/SPDI-01/2013 de fecha 17 de septiembre de 2013.


Artículo 79 de los Lineamientos para la Administración de Personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, actualizados mediante Acuerdo DG-05/DCAJ-05/SA-02/2014.

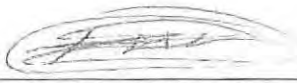
Artículos 7, 8, 16, 17 y 22 de los Criterios Generales Aplicables al Personal Académico del CONALEP, establecidos a través del Acuerdo Número DG-17/DCAJ-17/SDAC-02/2012.

Elaboró

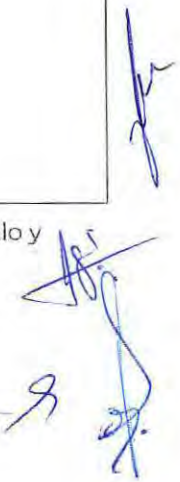
Jefe de grupo

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública


Lic. Juan Manuel Salvador Flores


C. P. Osvaldo Recillas Miranda


Lic. José Luis Herrera Trujano.





Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Plantel CONALEP Santa Fe
Título de la auditoría: "Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

Resultado:

Docente contratado en el Plantel CONALEP Santa Fe durante el semestre escolar 1/2021-2022 (agosto 2021 - enero de 2022), que no cumplió con los requisitos y/o equivalencias para la asignación de la categoría *Profesor Instructor "A"*.

Deber ser:

De conformidad con el Artículo 46, fracciones II y IX del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, que a letra describe lo siguiente:

"Los Planteles son los órganos encargados de impartir los servicios de educación profesional técnica y profesional técnica bachiller, los servicios de capacitación, evaluación con fines de certificación de competencias, los Programas que contribuyen al Desarrollo Integral de los Estudiantes del Sistema CONALEP, la atención a la comunidad y llevar a cabo la promoción y difusión de éstos, así como promover la vinculación con el sector productivo: público, social y privado conforme al Modelo Académico del CONALEP, mismos que están a cargo de un Director, quien dependerá del titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, o bien del Representante del CONALEP en el Estado de Oaxaca y tendrá las siguientes atribuciones:

- (...)
- II. *Dirigir técnica y administrativamente al plantel de acuerdo con sus atribuciones y la normatividad establecida;*
- (...)
- IX. *Ejercer las demás atribuciones conferidas por este ordenamiento, otras disposiciones legales aplicables, las que determine la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, o el representante estatal, y el Director General del CONALEP"*

Así mismo, el numeral 1.10.0.0.1 Dirección de Plantel de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, funciones 14 y 23, así como numeral 1.10.0.0.1.2 Coordinación Ejecutiva de Formación Técnica y Capacitación, funciones 4 y 7 del Manual General de Organización del CONALEP, establecen lo descrito a continuación:

- (...)
- 14. *Realizar la contratación del personal docente del plantel de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente*

Observación Correctiva:

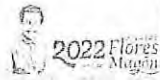
El Director del plantel CONALEP Santa Fe deberá girar instrucciones por escrito al Coordinador Ejecutivo de Formación Técnica y Capacitación, así como a los Jefes de Proyecto con funciones de Formación Técnica y de Servicios Escolares del citado plantel, con el propósito de que se presente la evidencia competente, pertinente, relevante y suficiente que justifique el nivel asignado y pagado al docente con número de empleado 5312670336 durante el semestre escolar 1/2021-2022 (agosto 2021 - enero de 2022); en caso contrario, se deberán realizar las gestiones necesarias para la recuperación del importe de **\$1,357.64 (Mil trescientos cincuenta y siete pesos 64/100 M.N.)**, el cual deberá depositarse a la cuenta concentradora de Oficinas Nacionales.

De lo descrito con anterioridad, se deberá remitir a este Órgano Interno de Control la documentación que compruebe la atención total de esta observación correctiva.

Recomendación al Desempeño:

El Director del plantel CONALEP Santa Fe deberá establecer comunicación efectiva con la "Comisión de Valoración y Dictamen" del plantel, con la intención de que los dictámenes favorables del proceso de ingreso del personal académico, se encuentren sustentados en la documentación que soporte plenamente los requisitos, o en su caso, equivalencias, solicitados y fundamentados en los Criterios Generales Aplicables al Personal Académico del CONALEP, y en función a esto, los docentes sean contratados con la categoría debidamente acreditada; así también, instruir al Coordinador Ejecutivo de Formación Técnica y Capacitación y el Jefe de Proyecto con funciones de Formación Técnica, para que se verifique la totalidad de los expedientes docentes, incluidos los de nuevo ingreso, y se realicen las acciones necesarias para verificar la autenticidad de los documentos presentados, y en su caso, se recategorice a los docentes contratados con base al resultado de dichas acciones, con fundamento en los referidos Criterios y de más normatividad aplicable; remitiendo a este Órgano Interno de Control

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Plantel CONALEP Santa Fe
Título de la auditoría: "Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

[...]
 23. Administrar, dirigir y supervisar el eficiente y racional ejercicio de los recursos financieros, humanos, materiales y técnicos asignados al plantel, de acuerdo con el Programa Institucional y con el cumplimiento de obligaciones conferidas a la infraestructura a su cargo.
 [...]
 [...]
 4. Vigilar la aplicación de la normatividad en materia de formación técnica, capacitación, talleres y laboratorios y servicios escolares, emitida por el área normativa de Oficinas Nacionales.
 [...]
 7. Coordinar los procesos de reclutamiento, selección e inducción del personal docente en el plantel.
 [...]
 Así también, acorde a lo establecido en los artículos 75 y 79 de los Lineamientos para la Administración de Personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, establecen:

"Artículo 75. El ingreso, promoción, reconocimiento, permanencia y evaluación del personal docente en los planteles adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal y a la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, deberá realizarse, según sea el caso, en términos de la Ley General del Servicio Profesional Docente y de los lineamientos que emita, en su caso, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, de la Ley General de Educación, del Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, así como a lo establecido en el perfil docente y los Criterios Generales aplicables al Personal Académico del CONALEP".

"Artículo 79. Para efectos de supervisión y auditoría, se deberán resguardar en los archivos de los planteles, bajo la responsabilidad de su Director(a), los expedientes de los docentes, incluidas las copias de los soportes documentales por ellos presentados al momento de la contratación, así como aquellos exhibidos con posterioridad, con la finalidad de actualizar, entre otros datos, el domicilio o grado académico de estudios, por un lapso de 5 años contados a partir de la fecha en que fue contratado".

Finalmente, de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 8, 22, 27 y 28 de los Criterios Generales Aplicables al Personal Académico del CONALEP; que a la letra dicen:

la documentación que compruebe la atención total de esta recomendación al desempeño.

Fecha de firma: 14 de septiembre de 2022.

Fecha compromiso:

Por la entidad fiscalizada:


 Mtro. Francisco Norberto Varela Cruz
 Director del Plantel CONALEP Santa Fe


 Lic. José Luis González López
 Coordinador Ejecutivo de Formación Técnica y Capacitación y enlace de la auditoría designado por parte del plantel CONALEP Santa Fe


 C. Roberto Reyes Hernández
 Jefe de Proyecto de Formación Técnica


 C. Gloria López Ramírez
 Jefe de Proyecto de Servicios Escolares



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Plantel CONALEP Santa Fe
Título de la auditoría: "Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

"ARTÍCULO 7. Para el cumplimiento del objeto descrito en los presentes criterios, en cada plantel del Sistema CONALEP, se constituirá un órgano colegiado denominado comisión de valoración y dictamen, que tendrá como atribución coordinar, verificar y emitir los dictámenes para el proceso de ingreso del personal académico al Sistema CONALEP, el cual podrá auxiliarse de un jurado de valoración, que tendrá como función verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, que en su caso se emita, y valorar académicamente los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes a las y los candidatos a incorporarse al Sistema, a través de la exposición de un tema específico y un ensayo establecido en estos criterios"

"ARTÍCULO 8. La comisión de valoración y dictamen estará integrada por:

- I. Director o Directora del plantel, quien fungirá como Presidente;
- II. Responsable de Formación Técnica, quien será el Secretario de la misma; y
- III. Tres vocales:
 - a) Responsable de Servicios Escolares;
 - b) Responsable de Talleres y Laboratorios; y
 - c) Quien designe el Director del plantel".

"ARTÍCULO 22. La Dirección de plantel procederá a notificar al área administrativa los dictámenes favorables que emita la comisión, para que proceda a la contratación que corresponda, de acuerdo con la normatividad establecida para tal fin".

"ARTÍCULO 27. El personal académico que haya aprobado el proceso de selección será contratado de acuerdo al presupuesto asignado por categoría, para impartir módulos del plan de estudios considerando lo siguiente:

CATEGORÍA	REQUISITOS	EQUIVALENCIA
I III TECNICO CB I	(...) <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser pasante de una carrera profesional a nivel de licenciatura 2. Experiencia de tres años en el desempeño de la profesión derivada de la formación inicial. 3. Experiencia de tres años en la facilitación de módulos, asignaturas o materias a nivel medio superior. 4. Contar con 40 horas de formación en apoyo al proceso de facilitación del aprendizaje (pedagógica o en el área profesional) 5. Haber sido evaluado o evaluada en el desempeño como docente frente a grupo con calificación mínima satisfactoria de 8 (ocho puntos). 	(...) <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener el título de profesional técnico o formación afín de nivel medio superior 2. Experiencia de cinco años en el desempeño de la profesión derivada de la formación inicial 3. Experiencia de cinco años en la facilitación de módulos, asignaturas o materias a nivel medio superior 4. Contar con 80 horas de formación en apoyo al proceso de facilitación del aprendizaje (pedagógica o en el área profesional) 5. Haber sido evaluado o evaluada en el desempeño como docente frente a grupo con calificación mínima satisfactoria de 8.5 (ocho punto cinco), quedando exceptuados las y los de nuevo ingreso.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Plantel CONALEP Santa Fe
Título de la auditoría: "Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

IV TÉCNICO INSTRUCTOR "A"	<p><i>quedando exceptuados las y los candidatos de nuevo ingreso.</i></p> <p>1. Tener el título de profesional técnico o formación afín de nivel medio superior.</p> <p>2. Experiencia de tres años en el desempeño de la profesión derivada de la formación inicial.</p> <p>3. Experiencia de dos años en la facilitación de módulos, asignaturas o materias a nivel medio superior.</p> <p>4. Contar con 40 horas de formación en apoyo al proceso de facilitación del aprendizaje (pedagógica o en el área profesional).</p>	<p>6. Contar con un certificado de competencia laboral.</p> <p>1. Pasante de una carrera de profesional técnico o su equivalente en el nivel medio superior.</p> <p>2. Experiencia de cinco años en el desempeño de la profesión afín al módulo a impartir.</p> <p>3. Experiencia de cuatro años en la facilitación de módulos, asignaturas o materias a nivel medio superior o capacitación.</p> <p>4. Contar con 80 horas de formación en apoyo al proceso de facilitación del aprendizaje (pedagógica o en el área profesional).</p> <p>5. Contar con un certificado de competencia laboral.</p>	
---------------------------	---	---	--

ARTÍCULO 28. En función de la suficiencia presupuestal que le haya sido asignada, la o el Director del Plantel, determinará el número de docentes por categoría, los cuales no deberán rebasar el número de horas/semana/mes que le sean autorizadas por la autoridad competente".

Ser:

De la revisión y análisis de la estructura educativa correspondiente al semestre escolar 1/2021-2022 (agosto 2021 - enero de 2022) y los movimientos de esta, formatos de "Asignación de Carga Horaria", "Listados de Nómina ISSSTE" de las quincenas 20, 21, 22, 23 y 24 del ejercicio 2021, "Constancia de Contratación" de fecha 27 de septiembre de 2021 del docente con número de empleado 5312670336; así como, de la evidencia documental proporcionada para soportar la categoría contratada del citado docente; se detectó que este fue contratado con la categoría "Profesor Instructor A" (PA), para impartir los módulos denominados "Autogestión del Aprendizaje", en los grupos 101 y 102 de la carrera PT-B en Asistente Directivo y 103 de la carrera PT-B en Expresión Gráfica Digital, sin embargo, se observó que no cumplió con los requisitos, o en su defecto, con la equivalencia para la asignación del nivel contratado (PA); por lo que, la categoría que se le debió asignar y contratar fue la de "Profesor Técnico A" (TA); determinándose un pago en demasía durante el



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Plantel CONALEP Santa Fe
--	--

Título de la auditoría: "Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022
-------------------------------------	---------------------------------------

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

27 de septiembre al 31 de diciembre de 2021 por un total de \$1,357.64 (Mil trecientos cincuenta y siete pesos 64/100 M.N.), El detalle se muestra en el Anexo 2.

Conclusión:

Durante el semestre escolar 1/2021-2022 (agosto 2021 - enero de 2022) en el Plantel CONALEP Santa Fe, se contrató a un docente que no cumplió con los requisitos y/o equivalencias para la asignación de la categoría Profesor Instructor "A", ya que debido a la evidencia documental proporcionada, se le debió asignar y contratar con la categoría de "Profesor Técnico A"; determinándose un pago en demasia durante el 27 de septiembre al 31 de diciembre de 2021 por un total de \$1,357.64 (Mil trecientos cincuenta y siete pesos 64/100 M.N.).

Vertientes revisadas:

Eficiencia, eficacia y economía

Causa:

Aplicación deficiente de la normatividad, referente a los procesos de selección, contratación y asignación de categorías al personal docente.

Efecto:

Pagos de nómina en demasia y posible detrimento al patrimonio del Colegio.

Fundamento Legal:

Artículo 46, fracciones II y IX del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2018.

Numeral 1.10.0.0.1 Dirección de Plantel de la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal, funciones 14 y 23; y numeral 1.10.0.0.1.2 Coordinación Ejecutiva de Formación Técnica y Capacitación, funciones 4 y 7, del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, emitido

FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Resultados Definitivos

Folio num. 6 de 7
Número de acto de fiscalización: 09-800/2022
Número de resultado: 05
Monto fiscalizable: \$ 8,217 MP
Monto fiscalizado: \$ 6,906 MP
Monto por aclarar: \$ 1 MP
Monto por recuperar: N/A

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Santa Fe

Título de la auditoría: "Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

mediante acuerdo número DG-06/DCAJ-06/SPDI-01/2013 de fecha 17 de septiembre de 2013.

Artículos 75 y 79 de los Lineamientos para la Administración de Personal del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, actualizados mediante Acuerdo DG-05/DCAJ-05/SA-02/2014.

Artículos 7, 8, 22, 27 y 28 de los Criterios Generales Aplicables al Personal Académico del CONALEP, establecidos a través del Acuerdo Número DG-17/DCAJ-17/SDAC-02/2012.

Elaboró

Jefe de grupo

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Lic. Juan Manuel Salvador Flores

C. P. Osvaldo Recillas Miranda

Lic. José Luis Herrera Trujano.



Ente: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP). Clave: 11125

Resultado Definitivo 5

Unidad fiscalizada: Plantel CONALEP Santa Fe

Anexo 2

No. de Auditoría: 09-800/2022 Clave del programa: 800 "Al Desempeño"

Hoja 7 de 7

Concepto: Docente contratado durante el semestre escolar 1/2021-2022 (agosto 2021 - enero de 2022), que no cumple con los requisitos y/o equivalencias para la asignación de la categoría Profesor Instructor "A".

Nombre del docente	ID de empleado	Fecha de movimiento	Concepto	Nivel	Horas contratadas	Costo por hora	EJERCICIO 2021					Total observado
							Quincena 20 Octubre	Quincena 21 Noviembre	Quincena 22 Noviembre	Quincena 23 Diciembre	Quincena 24 Diciembre	
CRUZ ORTIZ HELIHUD JEFTE	5312670336	27/09/2021	NIVEL PAGADO	PA	12	\$ 104.09	\$ 5.353.07	\$ 3.390.28	\$ 2.676.54	\$ 2.676.54	\$ 2.676.54	\$ 16.772.97
			NIVEL ACREDITADO	TA	12	\$ 76.53	\$ 4.919.79	\$ 3.115.86	\$ 2.459.89	\$ 2.459.89	\$ 2.459.89	\$ 15.415.33
Diferencia paga de más:							\$ 433.28	\$ 274.42	\$ 216.65	\$ 216.65	\$ 216.65	\$ 1,357.64
Días pagados por quincena:							30	19	15	15	15	

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Plantel CONALEP Oaxaca
Título de la auditoría: "Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
----------------------------------	--------------------

<p>Resultado:</p> <p>Docentes contratados como parte de la planta docente del plantel CONALEP Oaxaca durante el ejercicio 2021, quienes impartieron módulos de las carreras de PT-B en Informática, PT-B en Alimentos y Bebidas, y PT-B en Administración del Sistema CONALEP (las dos primeras autorizadas para impartirse en el Plantel CONALEP Oaxaca, no así la tercera), a alumnos registrados en el Sistema de Administración Escolar (SAE) en el Plantel CONALEP Oaxaca, que cursaron sus estudios en un inmueble ubicado físicamente en el municipio de Soledad Etla, Oaxaca, sin contar con la aprobación y autorización del Comité Dictaminador de la Oferta Educativa del Sistema CONALEP.</p> <p>Deber ser:</p> <p>Como parte de las actividades tendientes a verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas relativos al registro de la planta docente de educación media superior del CONALEP, se analizó el contenido de los artículos 2, 23, 24, 27, 28, 37, 38, 47, 48, 51 y 53 de los Lineamientos para la Modificación de la Oferta Educativa, Creación de Planteles y Cambios en la Denominación y Asignación de Claves de Planteles y CAST del Sistema CONALEP, autorizados por el Director General del CONALEP, mediante acuerdo DG-01/DCAJ-01/SPDI-0172019 de fecha 27 de marzo de 2019, actualmente vigentes; así como del artículo 46, fracciones I, II, III y IX del Estatuto Orgánico del CONALEP publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 10 de octubre de 2018; y del numeral 1.0.1.0.3, funciones 1, 5, 8 y 9, del Manual General de Organización del CONALEP, publicado en Diario Oficial de la Federación en fecha 10 de julio de 2014, los cuales establecen:</p> <p>Lineamientos para la Modificación de la Oferta Educativa, Creación de Planteles y Cambios en la Denominación y Asignación de Claves de Planteles y CAST del Sistema CONALEP.</p> <p>Artículo 2 "El CDOE tendrá la facultad de aprobar la modificación de la oferta educativa, la creación de planteles, la asignación de claves y nombres de los planteles y CAST del sistema CONALEP, así como el cambio de denominación de éstos."</p> <p>Artículo 23 "La modificación de la oferta educativa tendrá como finalidad la creación, apertura, cambio de denominación y cancelación de carreras, de conformidad con las necesidades del sector productivo Estatal o regional."</p>	<p>Recomendación al Desempeño:</p> <p>La Directora del plantel CONALEP Oaxaca deberá proporcionar evidencia de las acciones realizadas para:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que la operación de las actividades académicas realizadas en el municipio de Soledad Etla, Oaxaca, se apegue a lo dispuesto en la normatividad invocada en la presente cédula de resultados definitivos, o en su caso, en la normatividad aplicable al CONALEP. 2. Que la contratación y registro de la planta docente del plantel CONALEP Oaxaca resulte precisa y confiable e incluya a docentes que efectivamente impartan módulos de las carreras autorizadas a alumnos matriculados en el citado plantel. 3. Que los alumnos que cursan módulos de las carreras del CONALEP en el municipio de Soledad Etla, Oaxaca, cuenten con la certeza de poder concluir sus estudios, sin que la situación del inmueble en el que estudian se encuentre en riesgo de operar. 4. Que los alumnos que cursan módulos de las carreras del CONALEP en el municipio de Soledad Etla, Oaxaca, cuenten con las instalaciones mínimas indispensables que permitan garantizar una formación de calidad para poder egresar como Profesionales Técnicos Bachiller altamente calificados. <p>Debiendo remitir a esta Instancia de Control la evidencia y documentación que atienda esta recomendación al desempeño.</p> <p>Fecha de firma: 14 de septiembre de 2022.</p> <p>Fecha compromiso: 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.</p>
--	---





Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Plantel CONALEP Oaxaca
Título de la auditoría: "Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

Artículo 24 "La creación, apertura, cambio de denominación y cancelación de carreras aprobadas por el CDOE serán aplicables al inicio del ciclo escolar inmediato posterior, por lo que no tendrá carácter retroactivo."

Artículo 27 "Las solicitudes para la modificación de la oferta educativa deberán ser presentadas dentro del periodo aprobado por el CDOE, mediante oficio firmado por los Titulares de CE, de la UODCDMX, RCEO y de las Instituciones Particulares, dirigido al Presidente(a) o al Secretario(a) Ejecutivo(a), anexando la documentación en forma impresa o digital, conforme a lo dispuesto en el presente ordenamiento."

Artículo 28 "Los planteles del Sistema CONALEP podrán ofrecer mínimo dos y máximo seis carreras de la oferta educativa vigente del Sistema CONALEP, siempre y cuando sean previamente autorizadas por el CDOE."

Artículo 37 "Las solicitudes de apertura de carreras presentadas por los titulares de CE, de la UODCDMX, RCEO y de Instituciones Particulares, deberán incluir la siguiente documentación: (...)"

Artículo 38 "Para solicitar la apertura de carreras incluidas en la Oferta Educativa Nacional, los Titulares de Colegios Estatales, la RCEO, la UODCDMX y las Instituciones Particulares, deberán enviar al Presidente(a) o al Secretario(a) Ejecutivo(a) del CDOE, el Estudio de Factibilidad que contenga lo siguiente: (...)"

Artículo 47 "Las solicitudes de opinión técnica para la creación de planteles deberán ser presentadas mediante oficio firmado por los(las) Titulares de CE, de la UODCDMX y RCEO, y dirigido al (a la) Presidente (a) o, en su caso, al Secretario (a) Ejecutivo (a) del CDOE, anexando la documentación impresa y electrónica conforme a lo dispuesto en el presente ordenamiento."

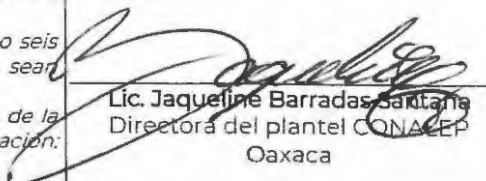
Artículo 48 "De conformidad con su presupuesto y una vez obtenidas las autorizaciones de las autoridades competentes en la creación de nuevos planteles en la entidad, el "GOBIERNO DEL ESTADO" asignará el predio y lo dotará de los servicios necesarios para su operación. Por su parte el "CONALEP", una vez que el Colegio Estatal cuente con la autorización de las Secretarías de Educación Pública y de Hacienda y Crédito Público, dará seguimiento al proyecto para la construcción de las instalaciones físicas y al equipamiento que corresponda a las carreras autorizadas."

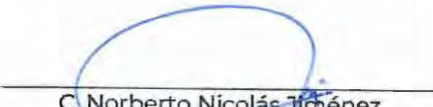
Artículo 51 "Las solicitudes deberán incluir la siguiente documentación: (...)"


Artículo 53 "Para solicitar la opinión técnica respecto a la creación de planteles, los (las) Titulares de Colegios Estatales, la RCEO y la UODCDMX deberán enviar al Presidente(a) o al Secretario(a) Ejecutivo(a) del CDOE, el Estudio de Factibilidad que contenga lo siguiente: (...)"

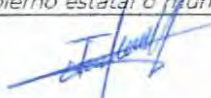
En caso de que se autorice la operación del plantel en instalaciones provisionales, se deberá tener el compromiso por parte del gobierno estatal o municipal de la garantía, sin perjuicio

Por la entidad fiscalizada:


 Lic. Jaqueline Barradas Santana
 Directora del plantel CONALEP
 Oaxaca


 C. Norberto Nicolás Jiménez
 Jefe de proyecto de formación
 técnica y enlace de la auditoría
 designado por parte del plantel
 CONALEP Oaxaca


 Ing. Jorge Jerónimo Mejía López
 Coordinador Ejecutivo II adscrito al plantel CONALEP Oaxaca







FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)

Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Cédula de Resultados Definitivos

Hoja num.	3 de 9
Numero de acto de fiscalización	09-800/2022
Numero de resultado	06
Monto fiscalizable	N/A
Monto fiscalizado	N/A
Monto por aclarar	N/A
Monto por recuperar	N/A

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Oaxaca

Título de la auditoría: "Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

para el CONALEP, de proporcionar las instalaciones necesarias para la operación (por el tiempo necesario en lo que se realiza la construcción del plantel), dotadas con los servicios básicos."

Estatuto Orgánico del CONALEP

Artículo 46 "Los Planteles son los órganos encargados de impartir los servicios de educación profesional técnica y profesional técnica bachiller, los servicios de capacitación, evaluación con fines de certificación de competencias, los Programas que contribuyen al Desarrollo Integral de los Estudiantes del Sistema CONALEP, la atención a la comunidad y llevar a cabo la promoción y difusión de éstos, así como promover la vinculación con el sector productivo: público, social y privado conforme al Modelo Académico del CONALEP, mismos que están a cargo de un Director, quien dependa del titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, o bien del Representante del CONALEP en el Estado de Oaxaca y tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Representar al CONALEP ante autoridades y organismos en el ámbito territorial y funcional de su competencia;
- II. Dirigir técnica y administrativamente al plantel de acuerdo con sus atribuciones y la normatividad establecida;
- III. Organizar y operar la administración escolar del plantel, así como los demás recursos asignados;
- XII. Ejercer las demás atribuciones conferidas por este ordenamiento, otras disposiciones legales aplicables, las que determine la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México, o el representante estatal, y el Director General del CONALEP."

Manual General de Organización del CONALEP.

1.0.1.0.3 'Dirección de Plantel de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca
Objetivo: Dirigir técnica y administrativamente el funcionamiento del plantel, para que los servicios que se ofrecen sean proporcionados con la pertinencia y calidad que requiere la comunidad y el sector productivo de la localidad, aplicando para ello las directrices, disposiciones y lineamientos emitidos por las áreas normativas del CONALEP.

Funciones:

- 1. Representar al CONALEP ante los sectores productivos: público, social y privado, dentro de su ámbito de acción, en las estrategias procedentes para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- 5. Atender y asesorar a alumnos, padres de familia, prestadores de servicios académicos, y personal administrativo, así como al sector productivo de bienes y servicios público, social y comunitario, acerca de la imagen y los servicios que ofrece el Plantel de conformidad con la normatividad y modelo académico institucional.



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Plantel CONALEP Oaxaca
Título de la auditoría: "Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022
Resultado con observación	Observación

8. Administrar, dirigir y supervisar el eficiente y racional ejercicio de los recursos financieros, humanos, materiales y técnicos asignados al plantel, de acuerdo con el Programa Institucional y con el cumplimiento de obligaciones conferidas a la infraestructura a su cargo.
 9. Administrar y promover la calidad y calidez de atención a la demanda educativa del ámbito de competencia, realizando el apropiado control escolar, el aseguramiento del servicio educativo y de capacitación, y optimando la incorporación y retención de la matrícula."

Ser:

Como resultado de la revisión y análisis a:

1. Las estructuras educativas de los semestres 2-2021 (febrero - julio 2021) y 1-2122 (agosto 2021 - enero 2022);
2. Los horarios del personal docente de las citadas estructuras;
3. Las nóminas docentes de febrero a diciembre de 2021; y
4. Las evaluaciones acumuladas por módulo y PSP de los semestres mencionados.

Todo ello del plantel CONALEP Oaxaca, y tomando en consideración lo comunicado a esta instancia de fiscalización y control mediante los oficios /DiR/208/2022 de fecha 10 agosto de 2022, firmado por la Directora del plantel CONALEP Oaxaca y DPP/185/2022 de fecha 11 de agosto de 2022, emitido el Director de Planeación y Programación del CONALEP; se detectó que 23 docentes en el semestre 2-2021 (febrero - julio 2021) y 32 docentes en el semestre 1-2122 (agosto 2021 - enero 2022), impartieron módulos de las carreras PT-B en Informática, PT-B en Alimentos y Bebidas y PT-B en Administración, en un inmueble ubicado físicamente en el municipio de Soledad Etla, Oaxaca, a alumnos que fueron registrados en el Sistema de Administración Escolar (SAE) en el plantel CONALEP Oaxaca.

En ese contexto, se identificó lo siguiente:

1. Mediante oficio 11125/OIC/AIDMGP/346/2022 de fecha 03 de agosto de 2022, esta instancia de fiscalización y control solicitó a la Directora del plantel CONALEP Oaxaca lo siguiente:






"1. Evidencia documental de la solicitud por parte del plantel CONALEP Oaxaca, así como la autorización del Comité Dictaminador de la Oferta Educativa del



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Plantel CONALEP Oaxaca
--	--

Título de la auditoría: "Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022
-------------------------------------	---------------------------------------

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

<p><i>Sistema CONALEP, referente a la habilitación de la extensión en la localidad de Soledad, Etlá, Oaxaca, misma que impartió las carreras PT-B en Salud Comunitaria, PT-B en Alimentos y Bebidas, PT-B en Informática y PT-B en Administración durante el ejercicio 2021.</i></p> <p><i>2. Evidencia documental de la solicitud plantel CONALEP Oaxaca, así como la autorización del Comité Dictaminador de la Oferta Educativa del Sistema CONALEP, para que el citado plantel impartiera la carrera PT-B en Administración en los semestres 2-2022 (febrero 2021-julio 2021) y 1-2122 (agosto 2021-enero 2022) en la extensión en la localidad de Soledad, Etlá, Oaxaca".</i></p> <p>En atención al citado curso, mediante oficio número /DIR/208/2022 de fecha 10 agosto de 2022, la Directora del plantel CONALEP Oaxaca informó:</p> <p><i>"Por este medio me permito informar a usted, en atención a su oficio No. 11125/OIC/AIDMGP/346/2022, de fecha 03 de agosto de 2022, en los archivos de esta dirección a mi cargo no contamos con información respecto a lo solicitado en el oficio en mención".</i></p> <p>2. Mediante oficio 11125/O.C/AIDMGP/348/2022 de fecha 08 de agosto de 2022, esta instancia de fiscalización y control solicitó a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Institucional del CONALEP lo siguiente:</p> <p><i>"Evidencia documental de la aprobación por parte del Comité Dictaminador de la Oferta Educativa (CDOE) del sistema CONALEP, referente a la habilitación de la extensión en la localidad de Soledad, Etlá, Oaxaca; así también la autorización para que el plantel CONALEP Oaxaca impartiera la carrera PT-B en Administración".</i></p> <p>En atención al citado curso, mediante oficio número DPP/185/2022 de fecha 11 de agosto de 2022, el Director de Programación y Planeación del CONALEP informó:</p> <p><i>"El Comité Dictaminador de la Oferta Educativa (CDOE) del sistema CONALEP en la XXVI Sesión Ordinaria, celebrada el treinta de marzo de 2022, estableció el</i></p>	<div style="text-align: right;">   </div> <div style="text-align: center;">    </div>
---	--

FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Resultados Definitivos

Hoja núm. 6 de 9
Número de acto de fiscalización: 09-800/2022
Número de resultado: 06
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Oaxaca

Título de la auditoría: "Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

acuerdo CDOE/22/26/2022 que a la letra dice: El Comité Dictaminador de la Oferta Educativa aprueba la apertura de la carrera PT-B en Administración en el Plantel 039. Oaxaca, de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, a partir del ciclo escolar 2022-2023".

Así también, informó: "Respecto a la aprobación por parte del Comité Dictaminador de la Oferta Educativa (CDOE) del Sistema CONALEP, referente a la habilitación de la extensión en la localidad de Soledad Etla, Oaxaca, le informo que en dicho órgano colegiado no se cuenta con información sobre el asunto".

Al respecto es de puntualizar que, al plantel CONALEP Oaxaca se le autorizó la carrera PT-B en Administración para el ciclo 2022-2023, no así para los ciclos escolares 2-2021 (febrero - julio 2021) y 1-2122 (agosto 2021 - enero 2022) objeto de la presente auditoría, lo cual resulta relevante en razón de que los estudiantes iniciaron sus estudios de los módulos de esta carrera desde el semestre 1-1920.

En adición a lo anterior, la autorización era para el Plantel CONALEP Oaxaca, no así para impartirse en el municipio de Soledad Etla, Oaxaca.

Cabe mencionar que, se proporcionó "Contrato de Comodato" de fecha 14 de septiembre de 2019, el cual se estableció entre el síndico y el Regidor de Educación del Municipio de Soledad Etla, Oaxaca "Comodantes", con el Coordinador del plantel CONALEP Oaxaca 039 "Comodatario"; que en su cláusula primera se estableció "LOS COMODANTES OTORGAN EN CALIDAD DE PRÉSTAMO UN BIEN INMUEBLE QUE CORRESPONDE A LAS OFICINAS ALTERNAS DEL PALACIO MUNICIPAL Y BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, PARA QUE LABORE EL CONALEP 039. EL CUAL SE ENTREGAN CON MOBILIARIO, PARA QUE PUEDAN REALIZAR SUS ACTIVIDADES. Y LOS MUEBLES SON POR ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL AL CONALEP 039" y la duración del contrato será del 14 de septiembre de 2019 al 31 de diciembre de 2021 (cláusula cuarta).

Así también, se remitió "Acta de donación de bienes muebles que se levanta con motivo del inicio de actividades académicas de los alumnos del CONALEP" de fecha 11 de diciembre de 2019, suscrito entre la Presidenta Municipal de Soledad Etla, Oaxaca y el Coordinador del plantel CONALEP Oaxaca 039, mediante el cual se da a

FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Resultados Definitivos

Hoja núm. 7 de 9
Número de acto de fiscalización: 09-800/2022
Número de resultado: 06
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Oaxaca

Título de la auditoría: "Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

conocer que "A NOMBRE DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SE ACORDÓ DONAR EN FORMA DEFINITIVA CADA UNO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS A FAVOR DEL CONALEP 039 Y QUE PASAN A FORMAR PARTE DEL INVENTARIO DEL PLANTEL OAXACA 039".

Conclusión:

Como resultado de las actividades realizadas por este Órgano Interno de Control en el CONALEP (OIC) para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas relativos al registro de la planta docente de educación media superior del CONALEP, se obtuvo evidencia que revela que, durante los ciclos escolares 2-2021 (febrero - julio 2021) y 1-2122 (agosto 2021 - enero 2022) el plantel CONALEP Oaxaca asignó planta docente para la impartición de módulos de las carreras PT-B en informática, PT-B en Alimentos y Bebidas y PT-B en Administración, para la formación de estudiantes registrados en el Sistema de Administración Escolar (SAE) en el citado plantel CONALEP Oaxaca; sin embargo, los módulos se impartieron en un inmueble ubicado en el municipio de Soledad Etla, Oaxaca, distinto al plantel CONALEP Oaxaca, sin contar con la aprobación y autorización del Comité Dictaminador de la Oferta Educativa del Sistema CONALEP, como se establece en los "Lineamientos para la Modificación de la Oferta Educativa, Creación de Planteles y Cambios en la Denominación y Asignación de Claves de Planteles y CAST del Sistema CONALEP".

Adicionalmente no se proporcionó evidencia que permitiera acreditar que, la carrera de PT-B en Administración se hubiera encontrado aprobada para ser impartida durante el ejercicio 2021.

Vertientes revisadas:

Economía, eficiencia y eficacia.

Causa:

Impartición de carreras del CONALEP en el municipio de Soledad Etla, Oaxaca, sin que se hubiera acreditado el acatamiento de lo dispuesto en la normatividad invocada en la presente cédula.



Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Área fiscalizada: Plantel CONALEP Oaxaca
--	--

Título de la auditoría: "Desempeño"	Programa Anual de Fiscalización: 2022
-------------------------------------	---------------------------------------

Resultado con observación	Observación
---------------------------	-------------

<p>Efecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> No es posible confiar en la correcta contratación y registro de docentes, toda vez que se identificaron casos de docentes contratados y registrados como parte de la planta correspondiente al plantel CONALEP Oaxaca, para impartir módulos de las carreras PT-B en Informática, PT-B en Alimentos y Bebidas y PT-B en Administración (las dos primeras autorizadas para impartirse en el Plantel CONALEP Oaxaca, no así la tercera), a estudiantes matriculados en el citado plantel, siendo que los módulos de las referidas carreras se impartieron en un inmueble ubicado físicamente en el municipio de Soledad Etla, Oaxaca, lo cual implica que los registros de la planta docente, así como los registros de las matrículas de los estudiantes no son precisos, ni confiables. Riesgo de que, la impartición de módulos de las carreras PT-B en informática, PT-B en Alimentos y Bebidas y PT-B en Administración en el municipio de Soledad Etla, Oaxaca, se vea suspendido porque las condiciones del inmueble no permiten dar certeza de continuidad a los estudiantes matriculados en el plantel CONALEP Oaxaca. Riesgo de que, los estudiantes que aspiran a egresar como "Técnicos Bachiller Altamente Calificados", obtengan una deficiente calidad de formación en las carreras de PT-B en Informática, PT-B en Alimentos y Bebidas y PT-B en Administración, toda vez que los módulos fueron impartidos en un inmueble ubicado en el municipio de Soledad Etla, Oaxaca, en instalaciones que probablemente no cumplan con lo mínimo requerido para la operación de los planteles del CONALEP. <p>Fundamento Legal:</p> <p>Artículos 2, 23, 24, 27, 28, 37, 38, 47, 48, 51 y 53 de los Lineamientos para la Modificación de la Oferta Educativa, Creación de Planteles y Cambios en la Denominación y Asignación de Claves de Planteles y CAST del Sistema CONALEP.</p>	
---	--

FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Resultados Definitivos

Hoja núm. 9 de 9
Número de acto de fiscalización: 09-800/2022
Número de resultado: 06
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

Área fiscalizada: Plantel CONALEP Oaxaca

Título de la auditoría: "Desempeño"

Programa Anual de Fiscalización: 2022

Resultado con observación

Observación

Artículo 46, fracciones I, II, III y IX del Estatuto Orgánico del CONALEP.
Numeral 1.0.1.0.3. funciones 1, 5, 8 y 9 del Manual General de Organización del CONALEP.

Elaboró

C.P. Esther Miraflores Peña

Jefe de grupo

C.P. Osvaldo Recillas Miranda

Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública

Lic. José Luis Herrera Trujano.